

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 15
de febrero de 2010

Año CXVIII
Número 31.843



Año II / N° 75

Suplemento Actos de Gobierno

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo –que establece Derechos y Garantías– y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales (Decreto N° 1172/2003)

Sumario

LINEAMIENTOS POLITICOS Y ESTRATEGICOS DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Presentación. Finalidades de la Educación Secundaria. La Educación Secundaria Obligatoria. Gobierno y Organizaciones de la Educación Secundaria. El Gobierno de la Educación Secundaria. La Organización de un Sistema Nacional. La Organización de su Oferta. La Propuesta Educativa del Nivel. La Estructura del Nivel Secundario. La Duración de la Escolaridad Secundaria. Las Propuestas de Formación del Nivel y sus Titulaciones. Educación Secundaria Orientada. Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional. Educación Secundaria Modalidad Artística. Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Los Ciclos y Campos de Formación. Criterios de Organización Curricular en la Educación Secundaria. La Organización Institucional y Pedagógica. La Organización Institucional y Pedagógica en Función de las Trayectorias Escolares. El Trabajo Docente. La Construcción de la Legitimidad Social del Cambio.

Pág.

1

INFORME FINAL: "EL USO INDEBIDO DE DROGAS Y LA CONSULTA DE EMERGENCIA. CUARTO ESTUDIO NACIONAL: 2009" (PRIMERA PARTE)

Palabras Preliminares. Antecedentes. Introducción. Objetivos. Metodología. Muestra. Instrumento. Trabajo de Campo. Resultados. Descripción de los Pacientes Encuestados. Variables de Distribución de la Muestra. Variables Sociodemográficas. Variables Relacionadas a la Consulta. Variables Relacionadas al Consumo.

8

DOCUMENTO: "EQUIDAD DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS"

Palabras Preliminares: La Igualdad de Oportunidades es un Tema de Poder, por lo tanto es una Cuestión Política. Introducción. El Género no es sólo "Cosa" de Mujeres. Siglo XX, un Salto Cualitativo. Algunas Realidades. Reflexiones Finales.

14

CONVOCATORIA PARA LA HABILITACION DE FACILITADORES DE FLUJO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Presentación. Glosario. Modalidad de Presentación. Objetivos. Condiciones Generales: Elegibilidad, Modalidad de Evaluación y Formalización del Instrumento. Destinatarios. Para la Habilitación de los Facilitadores de Flujo de Proyectos (FFP). Para la Solicitud de Remuneración por el Desarrollo de Actividades. Tipos de Remuneraciones. Criterios para la Evaluación Ex Ante de las Remuneraciones. Anexo I: Actividades de Apoyo al Flujo de Proyectos (AFP). Anexo II: Modelo Convenio Asociativo (CAPP). Anexo III: Guía para la Elaboración del Plan de Actividades Bienal. .

15

La República Argentina viene recuperando al Estado como herramienta fundamental para la construcción de políticas para todos, en todos los ámbitos, en especial en el educativo como un camino para la construcción de una nación soberana.

En este sentido los acuerdos federales a alcanzar resultan centrales para continuar en la reposición de la acción política estatal, como garante de las condiciones para que miles de adolescentes, jóvenes y adultos sean incluidos social y culturalmente, a partir del ejercicio efectivo del derecho a la educación.

Esta construcción de carácter federal, materializada en un conjunto de acuerdos, debe orientarse a garantizar la puesta en marcha de compromisos, apuestas y sentidos comunes a todos los argentinos que deban transitar su escolaridad secundaria.

Si bien los problemas de la educación secundaria no son exclusivos de la sociedad argentina y de este tiempo, la fragmentación institucional y la situación de vulnerabilidad y exclusión social en que se encuentran muchos adolescentes, jóvenes y adultos vienen a sumar complejidad a los problemas de vieja data, ligados al carácter selectivo y meritocrático de una escuela que no fue pensada para todos.

Siendo la escuela el lugar privilegiado por la sociedad, para la transmisión y recreación de su herencia cultural, resulta central que las políticas a implementar contribuyan a recuperar nortes y referencias comunes que devuelvan un sentido de integración capaz de superar la fragmentación del sistema.

Romper con la reproducción de las brechas sociales en brechas educativas resulta un imperativo para que los adolescentes, jóvenes y adultos cuenten con una propuesta educativa igualitaria, mas allá de sus recorridos previos y de los lugares que habitan.

La situación de vulnerabilidad social que atraviesan muchos de los adolescentes y jóvenes, exige que la escuela ofrezca una propuesta formativa, en condiciones materiales y pedagógicas, que haga lugar a la experimentación de la condición adolescente y juvenil, y los acompañe en la construcción de su proyecto de futuro.

La obligatoriedad pone en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares de todos los adolescentes, jóvenes y adultos.

Esta situación implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas. Entre ellos, superar la fragmentación histórica del trabajo docente en la secundaria, así como revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela, para aquellos que deben volver y también para los que aun no llegan.

¿Qué significa ser parte del Estado educador y docente de adolescentes y jóvenes que habitan un mundo en permanente movimiento?, es una de las cuestiones que hace necesaria la convocatoria a todos los y las docentes de la escuela secundaria.

Además de que las políticas deben proveer otras condiciones para el trabajo docente, es con ellos con quienes resulta necesario construir los saberes pedagógicos y las respuestas institucionales necesarias que permitan acompañar el desarrollo de trayectorias continuas de parte de los alumnos.

Una nueva institucionalidad para la educación secundaria debe ser consecuencia de acuerdos que definan que debe ocurrir en ella, como parte de la propuesta educativa y de la experiencia de la que se desea que los jóvenes participen, en el encuentro con adultos y con los saberes necesarios para el desarrollo de una ciudadanía activa, para la continuidad de los estudios y para la vinculación con el mundo del trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria

El Ministerio de Educación, con la aprobación de las máximas autoridades educativas de la República Argentina, presentó recientemente los "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria". En el marco de la Ley de Educación Nacional, estas nuevas directrices tienen como misión profundizar la inclusión de todas y todos los alumnos, consolidar la continuidad escolar y el egreso, y fortalecer los niveles de calidad, para hacer efectivo el derecho a la educación y ser reconocidos los estudiantes como sujetos protagonistas de una nación federal, justa y equitativa.

PRESENTACION

El presente documento expresa acuerdos en torno de la educación secundaria obligatoria en la República Argentina, como resultado de un esfuerzo colectivo y sostenido a lo largo de estos años, y en particular, a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional (LEN).

La obligatoriedad de la escuela secundaria representa la promesa y apuesta histórica de la sociedad argentina, como en otros momentos lo fue la escuela primaria, para la inclusión efectiva en la sociedad y la cultura de todos los adolescentes, jóvenes y adultos.

Si bien varios han sido los esfuerzos hasta aquí realizados, el Bicentenario se presenta como la oportunidad que el tiempo histórico otorga para comenzar a concretar los cambios necesarios a tales objetivos.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

Finalmente, esta iniciativa debe constituirse en una convocatoria al conjunto de la sociedad para que, renovada su alianza histórica con el Estado democrático, sea ella motor, garante y el supremo contralor de los cambios que aquí se proponen.

La tareas concertadas y aquellas por acordar supondrán, además, revisar las representaciones sobre los intereses, preocupaciones e inquietudes de adolescentes, jóvenes y adultos, así como sus recorridos vitales, marcados muchas veces por los procesos de exclusión.

Este camino a recorrer debe permitir un acercamiento mayor a ellos, en una apertura que permita reconocer las voces y aspiraciones de estas nuevas generaciones destinatarias del trabajo y sueños de dignidad y justicia.

FINALIDADES DE LA EDUCACION SECUNDARIA

La Ley de Educación Nacional (LEN) define para todas las modalidades y orientaciones, la finalidad de "habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios".

A los efectos de dar cumplimiento a la finalidad señalada, las políticas educativas para los adolescentes, jóvenes y adultos deben garantizar:

- El derecho a la educación de todos, siendo reconocidos como sujetos protagonistas de la sociedad actual, en el marco de diversas experiencias culturales, y con diferentes medios de acceso, apropiación y construcción del conocimiento.
- La inclusión de todas y todos, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro.
- Condiciones pedagógicas y materiales para hacer efectivo el tránsito por el nivel obligatorio, con prioridad en aquellos sectores más desfavorecidos.
- Una formación relevante para que todos tengan múltiples oportunidades para apropiarse del acervo cultural social, de sus modos de construcción, de sus vínculos con la vida de las sociedades y con el futuro, a través de experiencias educativas que propongan articulaciones entre lo particular y lo general, entre lo local y lo universal.
- Trayectorias escolares continuas y completas, entendidas como el recorrido a través del cual se adquieren aprendizajes equivalentes a partir de un conjunto común de saberes, para todos y cada uno de las/os adolescentes y jóvenes de la Argentina.
- Condiciones para que las instituciones de educación secundaria establezcan vinculaciones con el nivel primario para posibilitar el ingreso, permanencia y egreso, y articular con las universidades, institutos superiores de formación docente u otras instituciones de educación superior, con diferentes ámbitos del estado u organizaciones sociales, culturales y productivas, como formas específicas de orientación escolar para la continuidad de los estudios, la vinculación con el mundo del trabajo y la aproximación y comprensión de las problemáticas del mundo global.

LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

El artículo 16 de la LEN le asigna al ministerio nacional y a las jurisdicciones la responsabilidad de dar cumplimiento a "la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales".

La educación secundaria argentina, en este tiempo, debe ofrecer una propuesta formativa, en condiciones pedagógicas y materiales necesarias para lograr formas de escolarización que permitan vivenciar la etapa adolescente y juvenil en sus diversas formas de expresión, incluyéndolos efectivamente y acompañándolos en la construcción de su proyecto de futuro.

Los procesos de desigualdad social estuvieron y están a la base de las desiguales oportunidades con que contaron y cuentan miles de adolescentes y jóvenes, para transitar este tiempo vital y ser incluidos de manera igualitaria, tanto social como educativamente.

Esto hace necesario reconocer las injusticias y sus efectos, asumiendo la deuda primordialmente con los sectores más desposeídos.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa que aseguren las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo, proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas cuyas necesidades así lo requieran.

En este marco, el Ministerio de Educación y las jurisdicciones desarrollan acciones tendientes a incidir en la problemática de las desigualdades educativas, sociales y económicas que dificultan el acceso y el ejercicio del derecho a la educación de adolescentes y jóvenes pertenecientes a sectores en situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, propiciando políticas que garanticen el ingreso, reingreso, la permanencia, la promoción y el egreso del nivel secundario.

En este sentido, las políticas públicas deben hacer de la escuela el lugar privilegiado para la inclusión en una experiencia educativa donde el encuentro con los adultos permita la transmisión del patrimonio cultural y la apropiación de saberes socialmente relevantes, para la construcción de una sociedad en la que todos tengan lugar y posibilidades de desarrollo.

Por ello, se hace necesario renovar algunos de los acuerdos establecidos en la Resolución N° 216/04 CFCyE (Consejo Federal de Cultura y Educación) para lo cual se proponen las siguientes estrategias:

- Hacer público el mandato político, social y cultural de la obligatoriedad, en tanto representa el reconocimiento social del tiempo vital de adolescentes, jóvenes y adultos como oportunidad para la transmisión y recreación de la herencia cultural.
- Acordar federalmente la revisión de toda regulación y de aquellas prácticas que comprometan el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria.
- Acordar federalmente políticas que contribuyan a la generación progresiva de condiciones y cambios pedagógicos para el cumplimiento de la obligatoriedad.
- Definir un plan de inversiones en infraestructura y equipamiento, que acompañe la progresiva ampliación de la cobertura, extendiendo la oferta en sus diferentes modalidades y ámbitos de desarrollo.
- Poner en marcha políticas que contribuyan con una reorganización de las escuelas que se encuentren sobredimensionadas por la gran matrícula de alumnos, en unidades educativas de un tamaño menor a los efectos de mejorar el gobierno institucional, el trabajo colectivo de los docentes y la atención a los alumnos.
- Establecer acciones de vinculación del sector educativo con otras áreas del Estado, para mejorar las condiciones de acceso a la escolaridad, tales como la provisión de servicios de transporte, salud, entre otras.
- Promover el trabajo asociado entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, como así también con distintas áreas de gobierno en la construcción de alianzas con la finalidad de articular recursos para el reingreso y la permanencia de adolescentes y jóvenes que se encuentren fuera del sistema educativo, como así también desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias de quienes están ya escolarizados.
- Definir políticas específicas que garanticen la educación obligatoria en contextos rurales y poblaciones que, a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional (LEN), son reconocidos como sujetos de derecho a la educación obligatoria: indígenas, adultos, personas con discapacidades transitorias o permanentes y en contextos de encierro.

GOBIERNO Y ORGANIZACION DE LA EDUCACION SECUNDARIA

El gobierno de la educación secundaria

El gobierno de la educación conlleva la responsabilidad ético-política de definir quién enseña, quién aprende, qué se enseña y bajo qué condiciones se desarrolla este proceso.

Además, implica la construcción de un proyecto que prevea la participación de actores con responsabilidades diferenciadas y la disponibilidad de recursos de distinta naturaleza para acompañar las acciones.

Estas actividades permitirán hacer efectiva la concreción de lineamientos que integren y orienten el desarrollo de la educación secundaria en el mediano plazo.

Una acción de esta naturaleza requiere de definiciones y marcos regulatorios que reconstruyan autoridad y legitimidad, recuperen la responsabilidad y la representatividad, y se constituyan en un espacio para el encuentro de las particularidades federales, regionales y provinciales, en clave de lo común para todos como sentido de convergencia de los esfuerzos.

La recuperación de la presencia del Estado y del mediano plazo como horizonte de desarrollo, reflejado en el Plan Nacional de Educación Obligatoria acordado en el Consejo Federal de Educación en mayo de 2009 (Res N° 79/09 CFE), expresa una construcción nacional de carácter federal.

La fragmentación actual de la educación secundaria, las desigualdades técnico-políticas jurisdiccionales, la necesidad de construir otros vínculos con las instituciones y sus actores para acompañar de otro modo los procesos de cambio, exigen nuevas formas de gobernar para recuperar y fortalecer el prestigio de lo público y la confianza hacia las instituciones del Estado, la definición de referencias comunes y la construcción de sentidos de integración.

Los cambios de carácter social y cultural ponen en cuestión la finalidad de la educación secundaria.

La universalización que desafía su carácter selectivo y las trayectorias escolares interrumpidas atravesadas por los procesos de desigualdad social, son parte de los problemas estructurales no resueltos que debe enfrentar de manera ineludible el gobierno de la educación secundaria.

En este marco se proponen las siguientes estrategias:

- Promover la integración de los ámbitos de gobierno cuyas decisiones tienen incidencia sobre la educación secundaria en cada jurisdicción.
- Definir tanto a nivel nacional como jurisdiccional, políticas de fortalecimiento de los equipos pedagógicos de acompañamiento de las instituciones educativas.
- Desarrollar propuestas de formación específicas para los integrantes de las áreas de gobierno de la educación secundaria:
 - Supervisores.
 - Coordinadores regionales.
 - Equipos pedagógicos.
- Producir nuevas regulaciones que generen otras condiciones para la renovación de las propuestas formativas y su organización institucional, y las condiciones pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos.

- Fortalecer el vínculo entre el gobierno de la educación secundaria y las instituciones, a través de un efectivo acompañamiento a los procesos institucionales de cambio.
- Poner en marcha acciones de articulación con el sistema formador, para la producción de instancias de desarrollo profesional, el abordaje de los problemas y el fortalecimiento de la enseñanza en la educación secundaria.

La organización de un sistema nacional

El carácter sistémico de la educación secundaria se define por su alcance nacional y por la condición vinculante de una construcción federal que incluye las iniciativas y aportes jurisdiccionales, en un espacio de integración que resguarda el sentido de convergencia hacia lo universal y lo común.

Para superar la situación actual de instituciones que, muchas veces, trabajan de manera aislada, se requiere la construcción de una nueva institucionalidad para la educación secundaria sustentada en acuerdos políticos e institucionales capaces de producir referencias a un sistema.

Avanzar en esta construcción implica concretar la unidad pedagógica y organizativa de la educación secundaria, definida en el artículo 29 de la Ley de Educación Nacional (LEN), a través de regulaciones y propuestas que articulen, a partir de criterios comunes, las diferentes modalidades y ámbitos en que esta se desarrolla.

Una nueva institucionalidad debe crear reglas y poner en juego recursos, que sean compartidos por todas las instituciones y sus actores, como condiciones para que los estudiantes del sistema nacional ejerzan su derecho a aprendizajes equivalentes en cualquier punto de la Argentina, puedan transitar y moverse sin obstáculos entre las instituciones y las jurisdicciones y obtengan certificaciones de alcance y validez nacional.

En este marco se proponen las siguientes estrategias:

- Acordar regulaciones de carácter federal para la organización e integración del nivel secundario en la Argentina, relativos a los modelos institucionales, la organización y diseño curricular, el régimen académico y de convivencia, y los criterios de organización del trabajo docente.
- Diseñar políticas y constituir espacios que permitan la integración horizontal de instituciones y docentes, favorezcan intercambios de experiencias educativas y la producción de saberes, relacionados con la educación secundaria.
- Definir criterios federales para regular, a nivel jurisdiccional, la articulación entre los niveles, como marco que favorezca el trabajo articulado entre las instituciones de diferentes niveles a los efectos de garantizar la trayectoria escolar continua de los alumnos.
- Acordar federalmente marcos regulatorios de la educación secundaria para las distintas modalidades previstas en el artículo 17 de la LEN, de modo que las definiciones de la oferta se ajusten a la especificidad que cada una de ellas requiere, según se detalla a continuación:
 - La Educación Técnico Profesional.
 - La Educación Artística.
 - La Educación Especial.
 - La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
 - La Educación Rural.
 - La Educación Intercultural Bilingüe.
 - La Educación en Contextos de Privación de la Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

La organización de su oferta

En un contexto de dispersión y fragmentación de la oferta educativa del nivel, tanto en el plano normativo como en la dimensión práctica del desarrollo curricular, resulta primordial salvaguardar la unidad nacional en la política de enseñanza de un país federal.

Esta acción debe tener un sentido convergente y sostener la construcción permanente y renovada de variadas respuestas regionales, jurisdiccionales y locales, en el marco de un proyecto colectivo común.

Dotar de unidad pedagógica y organizativa al nivel secundario en la Argentina, requiere la concertación federal de un conjunto de criterios pedagógicos compartidos, referidos a la propuesta de educación secundaria en su conjunto, así como de metas comunes para la organización de la oferta del nivel.

Esto implica avanzar en definiciones sobre la duración, las ofertas formativas, las titulaciones respectivas, los ciclos y campos de formación.

Se avanzará también en la definición de criterios de organización y desarrollo de la propuesta escolar que se desea promover, en el convencimiento de que resulta imprescindible inscribir las variaciones que se produzcan en el plano curricular, en modificaciones sustantivas y profundas de la experiencia formativa que la escuela ofrece.

El horizonte del cambio marcado por la idea de una nueva escuela secundaria, es el de una combinación de modificaciones a construir en el corto y mediano plazo.

La propuesta educativa del nivel

Una escuela secundaria a la que los estudiantes deseen asistir, por el valor de lo que en ella ocurre para su presente y su futuro, en muchos sentidos incierto o no controlable en exclusividad desde la oferta educativa, exige revisar el tipo de experiencia de formación y socialización que hoy se ofrece y diseñar nuevas alternativas.

El criterio de justicia que significa ampliar la obligatoriedad a la secundaria implica democratizar los saberes, reconocer de modo incluyente las diferentes historias, trayectorias, oportunidades culturales a las que adolescentes y jóvenes han podido acceder, usos sociales, nuevos saberes de los que ellos son portadores, e intervenir sobre ellas sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

El currículum en su complejidad trasciende el listado de asignaturas, los contenidos que en ellas se incluyen, las cargas horarias, regula la escolarización de adolescentes y jóvenes, y el trabajo docente, define el ritmo y forma del trabajo escolar.

Es por esto que repensar la enseñanza exige considerar los saberes a ser transmitidos en el presente, la relación que promueven esos saberes y los diferentes itinerarios entendidos como recorridos de trabajo con el conocimiento, las diversas formas posibles de agrupamiento de los estudiantes y la evaluación, en un proceso de mejora de la enseñanza en la escuela secundaria.

Por tanto las políticas públicas orientadas a mejorar la enseñanza en el nivel secundario deberán abordar las siguientes cuestiones:

- Recuperar la visibilidad del alumno como sujeto de derecho:

El adolescente y el joven habitante del territorio argentino, son sujetos de derecho a la educación.

En este sentido el Estado y los adultos responsables en el sistema educativo deben otorgarle la centralidad que tienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la institución educativa, como destinatarios y protagonistas de este hecho.

El derecho no deberá limitarse a ingresar, permanecer y egresar sino a construir una trayectoria escolar relevante en un ambiente de cuidado y confianza en sus posibilidades.

- Recuperar la centralidad del conocimiento:

Revalorizar el trabajo con el conocimiento en las escuelas secundarias, tanto desde la perspectiva y las prácticas de los docentes responsables de la transmisión como de una nueva vinculación de los estudiantes con el aprendizaje y el saber, constituye un imperativo y un eje sustancial de acción política.

Para ello docentes y directivos, técnicos y especialistas, tendrán la misión de diseñar estrategias que logren implicar subjetivamente a los alumnos en sus aprendizajes; rompiendo vínculos de exterioridad con el conocimiento y abriendo espacios para que los estudiantes inicien procesos de búsqueda, apropiación y construcción de saberes que partan desde sus propios enigmas e interrogantes y permitan poner en diálogo sus explicaciones sobre el mundo con aquellas que conforman el acervo cultural social.

Las formas de aproximación y vinculación con los conocimientos, en el marco de una ampliación de las expectativas sobre los alumnos y sus experiencias particulares, debe plantear a estos un espacio en el que la confianza y la exigencia permitan asumir la responsabilidad y el esfuerzo que implica el aprendizaje.

- Establecer un nuevo diálogo con los saberes a ser transmitidos:

Producir acuerdos sobre los saberes a ser transmitidos en la escuela secundaria implica la revisión del proyecto de socialización que la escuela promueve.

Para ello resulta necesario que las decisiones acerca de lo que es importante transmitir, en diferentes instancias de la experiencia escolar, cumplan con el objetivo de socializar desde múltiples oportunidades.

Proponiendo a los estudiantes formas de ubicarse en un mundo y en sociedades altamente diversas, desiguales y cambiantes.

Enriqueciendo sus visiones y promoviendo sensibilidades capaces de reconocer el valor de los conocimientos universales, estimulando la indagación de nuevos escenarios, estrategias y alternativas a partir de formas que estén abiertas a percibir e interpretar los valores y tradiciones regionales, locales y singulares.

Constituye un eje estratégico la formación para una convivencia pluralista, basada en valores tales como la solidaridad, la aceptación de las diferencias y el respeto mutuo. Esta formación atañe a la experiencia escolar en su conjunto.

No es suficiente con incorporar contenidos en la currícula, sino que es necesario revisar las prácticas institucionales para reflexionar sobre qué es lo que se enseña y qué se aprende en la convivencia cotidiana, en el clima de trabajo institucional, en las relaciones que se establecen entre docentes, alumnos y la comunidad educativa, en el modo de abordar los conflictos, en la posición que los adultos asumen frente a los derechos de los adolescentes, jóvenes y adultos, en los espacios que se abren a la participación, entre otros aspectos de la vida escolar.

En este sentido, es impensable que esta formación se produzca al margen de un cambio de modelo institucional hacia una escuela inclusiva, comprometida con hacer efectiva la obligatoriedad o, en otros términos, con el pleno ejercicio del derecho a la educación de nuestros adolescentes, jóvenes y adultos.

También requiere incluir aquellos saberes que circulan en la vida social y cultural, y que todavía no han logrado traspasar las fronteras de nuestras escuelas, o lo han hecho como respuestas muy incipientes y reflejas, pero sin suficiente articulación con los conocimientos establecidos y sobre los que hay más consenso.

- Incluir variados itinerarios pedagógicos, espacios y formatos para enseñar y aprender:

En las propuestas curriculares, se promoverán experiencias de aprendizaje variadas, que recorran diferentes formas de construcción, apropiación y reconstrucción de saberes, a través de distintos formatos y procesos de enseñanza que reconozcan los modos en que los estudiantes aprenden.

Al mismo tiempo, estos formatos deberán promover otras prácticas en las que la enseñanza favorezca la creatividad de los docentes en el marco de dinámicas profesionales

renovadas, articuladas y cooperativas, en las instituciones de todas las modalidades del nivel.

En este esfuerzo por modificaciones no superficiales del trabajo escolar, se hace necesario plantear la apertura de distintos recorridos formativos, garantizando los recursos para el desarrollo de prácticas socio-culturales, de aproximación al mundo del trabajo y de vinculación con los estudios superiores.

Estos recorridos podrán pensarse en tres grandes organizadores, entre otros posibles, integrando una única propuesta educativa:

- Recorridos en el marco de la estructura curricular por disciplinas (artículo 32, inc. "a" y "c" de la LEN), y de la carga horaria acordada, produciendo variaciones en esas estructuras. Estas variaciones pueden plantearse respecto de la posibilidad de que el alumno opte (sea a nivel de disciplinas equivalentes del plan de estudios o de un recorrido posible, entre otros a elegir dentro de una disciplina o espacio curricular), la cuatrimestralización, los formatos diversos para el desarrollo de la enseñanza (talleres, ateneos, proyectos, entre otros), la extensión de los ámbitos de aprendizaje (cursadas en otras instituciones acreditadas por la escuela).
 - Recorridos donde se enseñan saberes vinculados a otros campos de la producción de conocimiento, articulados a partir de temas o problemas específicos. Estos recorridos podrán organizarse a partir de nuevas formas de agrupamiento de los alumnos e incorporando otros lugares, por fuera de la escuela, a ser transitados por los alumnos con sus profesores o con otros actores de la comunidad que se integren a la propuesta educativa de la escuela.
 - Un tercer recorrido refiere a la consolidación, ajuste y ampliación de la experiencia de los Centros de Actividades Juveniles u otras formas o denominaciones que adopte este tipo de iniciativas, "orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la actividad solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura" (artículo 32, inc. "e" de la LEN). Se constituyen en un recorrido, en tanto se trata de una experiencia más de formación, dentro de la propuesta escolar.
- Revisar integralmente la problemática de la evaluación:

Es necesario poner en el centro del debate el problema de la calidad y de la exigencia en los procesos de enseñanza, desde una perspectiva política.

La evaluación no puede constituir, por principio, una herramienta de expulsión/exclusión del sistema.

Existen claras evidencias de que el "fracaso escolar" no constituye un problema estrictamente individual de quienes no manifiestan los signos de éxito académico tipificados, y que dicha distancia entre lo esperado y lo logrado no depende en exclusividad de razones extra escolares, como la procedencia social.

Para ello resulta necesario diseñar formas de evaluación que, en articulación con las experiencias formativas que se ofrecen, otorgue relevancia a los procesos reflexivos y críticos, superando el carácter selectivo que le imprime a la escuela actual.

Se requiere, entonces, producir un saber pedagógico que permita delinear alternativas de evaluación que den cuenta de los aprendizajes alcanzados, pero al mismo tiempo de las condiciones y calidad de la enseñanza, y sus propios efectos.

Alcanzar la exigencia en los procesos de enseñanza desde una política educativa inclusiva, significa poner el centro en el cuidado de los jóvenes y poner a su disposición lo mejor que la escuela puede dar, crear condiciones para que los estudiantes expresen sus producciones, esperar lo mejor que ellos tienen, encauzar y trabajar sobre aquello que aún no han logrado consolidar como aprendizajes.

Bajar la exigencia podría significar, a la luz de la interpretación de adolescentes y jóvenes, no pensar en ellos, no esperar nada de ellos, desconocerlos en sus propias posibilidades.

Este delicado equilibrio entre entrega, exigencia y espera, requiere pensar en las oportunidades y modalidades de acreditación de los saberes, que no pueden ir en ningún caso desvinculadas de la calidad que han alcanzado los procesos de enseñanza.

En esa perspectiva, la evaluación debe dar cuenta de los procesos de apropiación de saberes de los alumnos y logros alcanzados hasta un cierto momento del tiempo, y también de las condiciones en que se produjo el proceso mismo de enseñanza, sus errores y aciertos, la necesidad de rectificar o ratificar ciertos rumbos, y sus efectos.

Para ello, urge revisar los dispositivos de evaluación generalizados, orientando estos procesos hacia la producción académica por parte de los alumnos y estableciendo pautas de trabajo con los alumnos sobre niveles crecientes de responsabilidad en el propio aprendizaje, sobre la base de un compromiso compartido de enriquecimiento permanente y revisión crítica de los procesos de enseñanza.

La estructura del nivel secundario

Las premisas de la política educativa propuesta para el nivel en su conjunto, marcan las definiciones sobre las características de la oferta, su estructura y sus regulaciones.

- La duración de la escolaridad secundaria:

La LEN N° 26.206 define a la educación secundaria como un nivel con unidad pedagógica y organizativa; y asigna a los niveles primario y secundario una estructura académica de doce años de duración, con la opción de ubicar el séptimo año de estudios en uno u otro nivel, a elección de cada jurisdicción.

Disponer de criterios de unidad para la educación secundaria en el país no implica uniformidad pero exige acuerdos sustantivos que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes en marcos formativos comunes.

A los efectos de superar la fragmentación del sistema y con el propósito de contribuir a la unificación de la escolaridad secundaria en la Argentina, se adopta la decisión curricular de hacer equivalente el 7° año, con independencia de su localización en cada jurisdicción (en educación primaria o secundaria).

En ese sentido, la equivalencia en el plano curricular será acordada a nivel federal, en un proceso de elaboración de consensos específicos sobre los propósitos formativos de ese 7° año y los saberes básicos que se definan en clave común⁽¹⁾.

Al mismo tiempo, se asume la coexistencia de modelos de diferente duración, cuya equivalencia se garantizará a través de los acuerdos curriculares que se alcancen respecto del 7°, antes referidos.

En síntesis y en función de la localización del 7° año, la duración de la escolaridad secundaria orientada será:

- De 5 años (si en la jurisdicción inicia en 8° año).
- De 6 años (si en la jurisdicción inicia en 7° año).

Esta duración podrá extenderse un año más en las ofertas de las Modalidades Técnico Profesional y/o Artística que en el marco de su regulación específica así lo requieran.

- Las propuestas de formación del nivel y sus titulaciones:

La oferta de formación para el nivel secundario recupera los importantes cambios transitados en los últimos años.

En ese sentido, y atendiendo a los consensos plasmados en la Ley de Educación Nacional, que integran los logrados con la Ley de Educación Técnico-Profesional, a las finalidades propuestas precedentemente para la educación secundaria, y a un esfuerzo por articular y reconocer las diversas trayectorias de trabajo institucional y situaciones existentes en las jurisdicciones, se definen las siguientes ofertas educativas:

- Educación Secundaria Orientada.
- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional.
- Educación Secundaria Modalidad Artística.
- Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Educación Secundaria Orientada

Las diversas ofertas educativas existentes y el acuerdo sobre las futuras, se definirán en orden a las siguientes orientaciones:

- Ciencias Sociales/Ciencias Sociales y Humanidades.
- Ciencias Naturales.
- Economía y Administración.
- Lenguas.
- Arte⁽²⁾.
- Agrario/Agro y Ambiente.
- Turismo.
- Comunicación.
- Informática.
- Educación Física.

En el marco de las finalidades propias del nivel, la oferta de Educación Secundaria Orientada garantizará una formación tal que posibilite a sus egresados capacidades para la apropiación permanente de nuevos conocimientos, para la continuidad de estudios superiores, para la inserción en el mundo del trabajo y para participar de la vida ciudadana.

Esto se desarrollará mediante una organización curricular que garantice una experiencia educativa amplia y variada para los adolescentes y jóvenes, y les brinde una sólida formación general que enfatice –en el ciclo orientado– en una determinada esfera del saber, de una actividad productiva y/o de la cultura.

Es decir que en el marco de la obligatoriedad del nivel secundario y de sus finalidades, la orientación garantizará que los estudiantes se apropien de saberes específicos relativos al campo de conocimiento propio de la orientación y se definirá mediante la inclusión de un conjunto de espacios curriculares diferenciados, agrupados –a los fines de la formulación de planes de estudios– en el Campo de Formación Específica.

Las jurisdicciones no quedan obligadas a incluir todas las orientaciones entre sus ofertas sino aquellas que consideren relevantes y pertinentes para su contexto.

Para cada orientación, cada jurisdicción definirá un único plan de formación, que tendrá alcance provincial.

⁽¹⁾ Ello implicará la necesaria revisión de acuerdos federales ya alcanzados en la definición de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) del Tercer Ciclo de la Educación General Básica (EGB), cuya flexibilidad a nivel de los saberes a priorizar fue uno de los rasgos sobresalientes.

⁽²⁾ La orientación Arte supone una formación integral, con énfasis en música, teatro, danza, artes visuales, diseño, artes audiovisuales, multimedia u otras especialidades que pudieran definirse federalmente. La misma podrá plantearse en las escuelas de modalidad artística propiamente dicha o de educación secundaria orientada. En cualquier caso deberá adecuarse a los acuerdos federales de la Modalidad Educación Artística (Ver "Educación Secundaria Modalidad Artística").

En el mismo se explicitarán márgenes y criterios jurisdiccionales de definición curricular institucional.

La Educación Secundaria podrá cursarse a través de planes de estudio que cuenten con un mínimo de 25 horas reloj semanales y se certificará con el título de:

- “Bachiller en... (la orientación correspondiente)....”

Las orientaciones acordadas en el presente documento serán desarrolladas en el proceso de definición federal de marcos de referencia.

El Estado nacional y las jurisdicciones podrán incorporar modificaciones a esta lista de orientaciones, lo cual requerirá nuevos acuerdos del CFE⁽³⁾.

Como parte integrante de la Educación Secundaria Orientada, las instituciones de nivel secundario organizarán y ofrecerán a sus estudiantes cursos de formación complementaria estructurados a partir de diferentes ámbitos educativos formales y/o no formales, escolares y/o extraescolares: ámbitos del hacer comunitario, de la producción cultural, artística, académica, de la inserción laboral o del empleo, entre otros posibles.

Esta formación será electiva para los estudiantes (éstos podrán realizar todas las que elijan, obteniendo su correspondiente acreditación por curso) y se ofrecerá durante el ciclo superior.

Por sus características y particularidades brindará a los estudiantes la oportunidad de acceder a propuestas formativas que complementan y enriquecen su educación secundaria, en la propia institución o en otras instituciones, organizaciones u organismos con los cuales la escuela haya establecido un nexo institucional formal.

Sobre la base de estas premisas y en el marco de un acuerdo específico se acordarán federalmente temáticas, formatos, cargas horarias mínimas, sistema de acreditación y toda otra regulación que contribuya a la construcción de esta formación para los adolescentes y jóvenes de la Argentina.

Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional

En el marco de las finalidades propias de la Educación Secundaria, la Modalidad Técnico Profesional garantizará a los estudiantes un recorrido de profesionalización definido a partir del acceso a conocimientos y el desarrollo de habilidades profesionales para la inserción en áreas ocupacionales amplias y significativas, así como para continuar aprendiendo durante toda su vida.

Procurará responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que exceda a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos y habilite para ingresar a cualquier tipo de oferta de estudios superiores⁽⁴⁾.

El título de egreso de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional⁽⁵⁾ será:

- “Técnico...; o Técnico en....”

El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional, que opera en conjunto con el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones, regularán y ordenarán el conjunto de tecnicaturas que se ofrezcan, para la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional.

Se ofrecerá el conjunto de carreras técnico profesionales acordadas en el marco de la regulación normativa específica de la modalidad, con una carga horaria promedio no menor a 30 horas reloj semanales.

Educación Secundaria Modalidad Artística

La Educación Secundaria de Modalidad Artística garantizará a los estudiantes una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas del arte y sus formas de producción contemporánea, atendiendo a los contextos socio-culturales y a los intereses y potencialidades creativas de quienes opten por ella.

Dicha formación posibilitará la continuidad de estudios, la profundización de conocimientos y el ingreso a cualquier tipo de oferta de educación superior, procurando la articulación con carreras de la misma modalidad, así como también la inserción en el mundo del trabajo en general y del trabajo artístico-cultural en particular.

La Educación Secundaria de Modalidad Artística podrá organizarse en: orientaciones, especializaciones y tecnicaturas de nivel medio -en música, teatro, danza, artes visuales, diseño, artes audiovisuales, multimedia u otras especialidades que pudieran definirse federalmente-.

Dichas ofertas deberán estar comprendidas en el marco de la modalidad, conformado una unidad de sentido pedagógica y organizativa, que garantice el reconocimiento de las trayectorias educativas y la acreditación de saberes generales y específicos.

Las particularidades de las ofertas serán definidas a partir de un futuro Acuerdo Federal de la Modalidad Educación Artística⁽⁶⁾.

En virtud de ello, la Modalidad de Educación Artística podrá expedir los siguientes títulos de egreso:

- “Bachiller en Arte – ...” (lenguaje o disciplina artística).
- “Bachiller en ... (lenguaje o disciplina artística)...., especialización”
- “Técnico ...” ó “Técnico en”

Las orientaciones de la modalidad tendrán una carga horaria promedio no menor a 25 horas reloj semanales, mientras que las especializaciones y tecnicaturas deberán considerar una carga horaria promedio no menor a 30 horas reloj semanales.

Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos garantizará una formación integral tendiente a la construcción de saberes y al desarrollo de capacidades vinculadas a las interacciones humanas en contextos diversos, al mundo del trabajo en relación al entorno socio-cultural y político de la sociedad y al fortalecimiento de la ciudadanía para posibilitar el desarrollo personal y social, de acuerdo a los ejes formulados en los Lineamientos Curriculares para Modalidad.

Las particularidades de las ofertas y sus orientaciones serán definidas en los próximos Acuerdos Federales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

La Modalidad de Educación permanente de jóvenes y adultos podrá expedir el título de:

- “Bachiller en”

Los ciclos y campos de formación

La educación secundaria, cualquiera sea su modalidad, se estructurará con dos ciclos:

- Un Ciclo Básico común a todas las modalidades (de dos o tres años de duración, según la localización del séptimo año).
- Un Ciclo Orientado con carácter diversificado, que será de tres años como mínimo en todas las jurisdicciones, y de cuatro años, en las ofertas de modalidad Técnico Profesional y Artística que así lo requieran.

Para la organización general de los saberes en dichos ciclos, se recuperan los campos de formación de presencia generalizada en los diseños curriculares jurisdiccionales vigentes, y que dotan a las ofertas de un equilibrio acorde con las finalidades de la escolaridad secundaria, al mismo tiempo que garantizan su diferenciación y particularidad:

- Campo de Formación General.
- Campo de Formación Específica.

El Campo de Formación General incluye el saber acordado socialmente como significativo e indispensable.

Refiere a lo básico: a los saberes que son necesarios para garantizar el conocimiento y la interlocución activa de los adolescentes y jóvenes con la realidad, y también a los que son pilares de otras formaciones, posteriores.

En cuanto saber validado colectivamente, la formación general requiere de un trabajo de enseñanza integrador de las múltiples facetas del conocimiento, que apele a sus diversas herramientas y aplicaciones, que promueva el desarrollo de todos los aspectos de los sujetos, entre sujetos y en situación.

La Formación General constituye el núcleo de formación común de la Educación Secundaria, debe estar presente en todas las propuestas educativas del nivel en el país e incluirse en los planes de formación de todas y cada una de las orientaciones y modalidades.

Comienza en el ciclo básico y se extiende hasta el fin de la obligatoriedad, en el ciclo orientado.

En el ciclo orientado la enseñanza de las disciplinas y áreas que componen la Formación General Común, deberá organizarse para abordar -toda vez que sea posible- temas y problemas relativos a la orientación, especialidad o carrera técnica de que se trate.

Dicha formación, general y común, posibilitará a los estudiantes recorrer las construcciones teóricas y las prácticas de producción de conocimientos propias de:

- La Lengua y la Literatura.
- La Matemática.
- Las Ciencias Sociales, entre ellas:
 - La Historia.
 - La Geografía.
 - La Economía.
- Las Ciencias Naturales, entre ellas:
 - La Biología.
 - La Química.
 - La Física.
- La Formación Ética y Ciudadana y las Humanidades.
- La Educación Física.

⁽³⁾ La Ley de Educación Nacional, en su artículo 85 prevé mecanismos de revisión periódica del currículum.

⁽⁴⁾ Resolución del CFE N° 47/08, Anexo: “Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior”.

⁽⁵⁾ Resolución del CFE N° 13/07, Anexo: “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”.

⁽⁶⁾ El acuerdo será compatible con la regulación normativa específica de la modalidad Técnico-Profesional (Ley N° 26.058), para el caso de las tecnicaturas de nivel medio.

- La Educación Tecnológica.
- La Educación Artística.
- Las Lenguas:
 - Clásicas.
 - Regionales.
 - De Herencia.
 - Extranjeras.

Tendrá una extensión mínima total de 3.800 horas reloj, en todos y cada uno de los planes de estudios del nivel.

De este modo, todos los estudiantes de Educación Secundaria Orientada, Modalidad Artística y Modalidad Técnico Profesional (de nivel secundario) accederán a una formación que:

- Incluya la Lengua y la Literatura como espacio curricular específico a lo largo de toda la escolaridad con el propósito de desarrollar saberes reflexivos acerca del lenguaje, que redunden en beneficio de prácticas de lectura y escritura, amplíen el universo cultural de los jóvenes y contribuyan al desarrollo de su propia subjetividad.
- Habilite a los estudiantes para resolver matemáticamente problemas de diferente índole, en forma autónoma, a través de un tipo de trabajo matemático que permita a los alumnos interpretar información, establecer relaciones, elaborar conjeturas, elegir un modelo para resolver los problemas en cuestión, y argumentar acerca de la validez de los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos. Esto implica incluir esta disciplina a lo largo de todos los años de la escolaridad.
- Incluya la enseñanza de las ciencias sociales, con el propósito general de aportar a la formación de ciudadanos críticos, responsables, comprometidos y solidarios con la sociedad de su tiempo, capaces de proyectar mejores escenarios de vida y de trabajo para la propia y las futuras generaciones así como de ejercer una actitud de debate y propuesta -informada, democrática y proactiva- acerca de los temas y problemas sociales y ambientales de interés colectivo. Esto requerirá focalizar específicamente en las dimensiones temporales, espaciales y económicas de la vida social incluyendo la enseñanza de diferentes disciplinas integrantes del área (historia, geografía y economía).
- Incluya los saberes de diversas ciencias naturales en ambos ciclos, de modo que los estudiantes de cualquier oferta del nivel se encuentren preparados para interactuar con los fenómenos naturales y profundizar en la construcción de los modelos explicativos básicos de las ciencias; para comprender el mundo natural y su funcionamiento y para tender puentes entre los saberes cotidianos y los científicos, a partir de propuestas de enseñanza que recuperen sus propias preguntas, inquietudes y explicaciones. Para ello será necesario considerar los aportes específicos de la física, la química y la biología.
- Brinde educación tecnológica en el ciclo básico, a fin de que los estudiantes puedan conocer y comprender conceptos relacionados con los modos en que las personas intervienen de forma intencionada y organizada sobre el medio natural y social, actuando sobre los materiales, la energía o la información, en cada época, cultura y lugar. Esta intencionalidad, característica de la acción tecnológica, brinda excelentes oportunidades de promover el desarrollo del pensamiento estratégico relacionado con el diseño, la producción y el uso de tecnologías, atendiendo a las consecuencias beneficiosas y de riesgo sobre las personas, la sociedad y el medio ambiente.
- Ofrezca el acceso al conocimiento de al menos una lengua adicional a la lengua común de escolarización (el castellano, o bien una lengua indígena, en el marco de la modalidad Educación Intercultural Bilingüe -EIB-), a lo largo de todo el nivel secundario, en un mundo en el que vivir dentro de las fronteras de un único idioma representa una limitación. El aprendizaje de la/s lengua/s adicional/es que se incluya/n (extranjeras, regionales, clásicas, de herencia -indígenas o de inmigración-) posibilitará a los adolescentes y jóvenes la comprensión de otras culturas y el desarrollo de su capacidad de aprender idiomas.
- Proporcione a los estudiantes herramientas interpretativas y modos sensibles y críticos de apropiación del mundo, para comprender la realidad en el marco de la multiplicidad y heterogeneidad de los discursos presentes en la sociedad contemporánea. Con este propósito general, la educación secundaria obligatoria debe ofrecer recorridos de formación en los lenguajes artísticos, para el análisis y la producción contextualizadas, en ambos ciclos de la educación secundaria⁽⁷⁾. Dentro de este marco, la decisión de priorizar un lenguaje artístico en particular (música, artes visuales, teatro, danza, audiovisual, multimedia, diseño, etc.) o incluir a varios de ellos, dependerá de los análisis que las jurisdicciones realicen sobre sus necesidades particulares, dentro de lo previsto en los acuerdos federales sobre la modalidad⁽⁸⁾.
- Brinde la posibilidad de participar en prácticas corporales saludables que impliquen imaginación y creatividad, comunicación corporal, cuidado de sí mismo, de los otros y del ambiente, en un marco de disfrute y la valoración de logros y esfuerzos. El aporte de la educación física será fundamental para que los estudi-

antes desarrollen sus capacidades corporales en las relaciones con los otros y con el entorno, participando en prácticas deportivas enmarcadas en propuestas de enseñanza que habiliten otras formas de integración e inclusión en los grupos y la sociedad.

- Posibilite la construcción de una concepción ética enmarcada en el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos y una práctica de reflexión crítica sobre las dimensiones política, cultural y jurídica de la sociedad. Las Humanidades y la Formación Ética y Ciudadana, brindan una formación relevante en este sentido y su inclusión a lo largo de toda la propuesta escolar del nivel propiciará la construcción de saberes sobre ciudadanía, derechos, participación, reflexión ética y construcción histórica de las identidades.

El Campo de Formación Específica posibilita ampliar la Formación General en el campo de conocimiento propio de la orientación o modalidad, propiciando una mayor cantidad y profundidad de saberes del área que es propia y particular de cada oferta, es decir: acrecentando y especificando -en la medida que cada modalidad lo admite- la enseñanza de las herramientas de trabajo intelectual y los conocimientos de las disciplinas que la estructuran.

En este campo y teniendo en cuenta las particularidades de las diferentes ofertas educativas del nivel, se podrá identificar la Formación Orientada Específica, la Formación Técnico Profesional Específica⁽⁹⁾ y la Formación Artística Específica.

En la educación secundaria orientada tendrá una extensión mínima total de 700 horas reloj.

En la Educación Secundaria Orientada, los Marcos de Referencia serán acordados federalmente, permitirán ajustar la propuesta formativa en su conjunto, toda vez que constituyen un acuerdo nacional sobre los contenidos que definen cada orientación y su alcance, en términos de propuesta metodológica y profundización esperada, detallan los saberes que se priorizan para los egresados de la orientación, criterios de organización curricular específicos y opciones de formación para la orientación.

A su vez, se reconoce la particular importancia de los Marcos de Referencia en la definición de la Formación Específica, cuyos espacios curriculares serán determinados por cada Jurisdicción.

En la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional, los Marcos de Referencia revisitan las particularidades establecidas en la normativa específica: "... enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos o certificados y sus correspondientes ofertas formativas..." (Res CFCyE N° 261/06).

Tanto en los acuerdos curriculares de alcance federal como en las prescripciones de cada jurisdicción, se promoverá una relación equilibrada en la composición curricular del plan de estudios, en términos de una adecuada y pertinente combinación de saberes en el tiempo, en marcos de definiciones curriculares flexibles, que potencien la calidad de la enseñanza.

Criterios de organización curricular en educación secundaria

La propuesta escolar del nivel en su conjunto, los diseños curriculares definidos por las jurisdicciones para cada orientación y modalidad, así como la organización curricular de cada establecimiento, tendrán en cuenta la inclusión de⁽¹⁰⁾:

- Variadas propuestas de enseñanza que permitan a los estudiantes conocer y apropiarse de las diversas formas en que el saber se construye y reconstruye; mediante la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contemplando: espacios curriculares con abordaje disciplinar, espacios curriculares inter o multidisciplinares, talleres, proyectos, seminarios intensivos, laboratorios y trabajos de campo, entre otros formatos posibles. Dicha variación deberá verificarse en el conjunto de espacios curriculares incluidos en un mismo año de estudios (horizontal) y en el conjunto de espacios curriculares destinados a una misma disciplina o área, en los sucesivos años de escolaridad (vertical).
- Propuestas de enseñanza definidas para la construcción de saberes específicos sobre temáticas complejas y relevantes del mundo contemporáneo y sobre temas de importancia en la experiencia vital de adolescentes y jóvenes en nuestra sociedad, tales como: educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, educación para la salud, entre otras⁽¹¹⁾. Estas temáticas podrán abordarse en el marco del desarrollo de los espacios curriculares disciplinares o areales regulares o incluirse como recorridos curriculares diferenciados o experiencias educativas especialmente organizadas, con tiempos, espacios y agrupamientos de alumnos alternativos, entre otras posibilidades.
- Instancias curriculares cuyo desarrollo esté a cargo de un equipo docente, con enseñanza coordinada de diferentes profesores.
- Espacios curriculares alternativos, de opción para los estudiantes, en el último ciclo del nivel. Esto supone que todos los planes de formación contemplen la opcionalidad. La misma podrá definirse con diferente alcance, en relación directa con los recursos disponibles en cada jurisdicción y/o institución, variando desde el ofrecimiento de lenguajes artísticos, idiomas diferentes y/o variantes de un mismo espacio curricular y cursada alternativa, hasta la construcción personal -por parte de estudiantes asesorados por sus tutores- de tramos breves de formación, alternativos y equivalentes.

⁽⁷⁾ Se exceptúa de este punto a la Modalidad de Educación Técnico Profesional, en cuyas ofertas se incluirá Educación Artística en el ciclo orientado con la particularidad que requiera el reconocimiento a la construcción curricular propia de la modalidad.

⁽⁸⁾ Es necesario señalar que los lenguajes artísticos, aun reunidos en un área curricular común, presentan saberes que no son transferibles de uno a otro, ya que cada uno expresa aspectos disciplinares específicos, mediante procedimientos, técnicas y saberes propios que resultan sustantivos para una plena actuación en sociedad.

⁽⁹⁾ La Formación Técnica específica se encuentra regulada en las Resoluciones de CFCyE N° 261/06 (artículo 14.5) y N° 47/08.

⁽¹⁰⁾ Para la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los criterios de organización curricular e institucional serán acordes a la flexibilidad y apertura que requiere esta modalidad, tal cual se establece en el Documento Base y en los Lineamientos Curriculares propios.

⁽¹¹⁾ Artículos 11, 32, 88, 89, 90 y 92 de la LEN.

- Instancias curriculares que posibiliten la integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela (en ámbitos escolares o no escolares) con la organización de al menos un espacio curricular en el ciclo orientado, en el que los estudiantes puedan poner en relación los aportes de diferentes disciplinas y/o áreas curriculares, sus puntos de vista, preocupaciones y exploración de alternativas, en una producción integrada y creativa, con incidencia y relevancia comunitaria, que les posibilite construir un compromiso con la realidad social. Estas instancias podrán incluir: acciones de voluntariado, emprendimientos cooperativos, muestras interactivas y/o producciones artísticas o tecnológicas, entre otras. En todos los casos, se trata de propuestas cuya definición curricular (problema, tema, alcance) se realiza con participación de los estudiantes.
- Experiencias de trabajo solidario que posibiliten a los estudiantes, organizados y acompañados por docentes, una aproximación crítica a los problemas sociales y una implicación activa frente a ellos, en el marco de su formación como sujetos políticos capaces de comprometerse en la construcción de una sociedad más justa.

En este marco se proponen las siguientes estrategias:

- Avanzar en la construcción de acuerdos federales sobre núcleos de aprendizajes prioritarios y propuestas de desarrollo curricular alternativas para la Formación General Común a todas las ofertas del nivel.
- Establecer los mecanismos de acompañamiento, supervisión y fortalecimiento concurrentes, diversos y variados, que impulsarán posibilidades de articulación interinstitucional y acordarán un encuadre nacional conceptual y normativo para la Formación Complementaria, a fin de garantizar que ésta pueda definirse, ajustarse y extenderse progresivamente en cada escuela, ampliando las posibilidades de la experiencia educativa de los estudiantes del nivel.
- Acordar federalmente Marcos de Referencia comunes, de alcance nacional, para cada orientación y para cada especialidad de las modalidades del nivel secundario.
- Desarrollar políticas de acompañamiento a las definiciones curriculares del campo de la Formación Específica, generando condiciones para la elaboración de propuestas viables y relevantes en cada contexto y poniendo a disposición de las instituciones y los docentes del nivel variadas alternativas de desarrollo curricular compatibles con cada Marco de Referencia.
- Mejorar las condiciones en que se desarrollan la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones del nivel, en todas sus orientaciones y modalidades, tanto a través de la dotación de recursos específicos para la enseñanza, como mediante programas regulares de formación para sus docentes.
- Redefinir el régimen académico que regula formas, estrategias, criterios y momentos de la evaluación y la acreditación en el nivel, mediante procesos que garanticen la participación de directivos, docentes y alumnos, y posibiliten la asunción de compromisos y responsabilidades compartidas por parte de los distintos actores implicados.
- Generar políticas orientadas a fortalecer y/o posibilitar la construcción de alternativas institucionales que den respuestas heterogéneas al desafío que supone atender las necesidades de educación secundaria de distintos grupos poblacionales y en diferentes contextos.
- Adoptar medidas que posibiliten la continuidad de los estudios de los estudiantes que cambian de orientación, modalidad, institución y/o jurisdicción educativa en el curso de su formación en el nivel.

LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL Y PEDAGOGICA

La organización institucional y pedagógica en función de las trayectorias escolares

La obligatoriedad y la universalización de la escolaridad secundaria introducen un cambio de sentido en las formas de organizar la vida escolar para la enseñanza y en la experiencia de sus destinatarios, interpelando su rasgo selectivo.

El debilitamiento del vínculo pedagógico, junto al desencuentro de expectativas entre docentes y alumnos así como los nuevos modos de acceder, acumular y valorar el conocimiento, desafía a la escuela en sus modalidades de transmisión.

La obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos, las formas de agrupamiento de los estudiantes.

Requiere también revisar los modos de organización del trabajo para recrear un proceso de enseñanza inclusiva que implique expectativas positivas de los docentes respecto de su tarea y del compromiso de los jóvenes con el aprendizaje.

Asimismo, resulta necesario otorgar centralidad en las políticas educativas a las trayectorias escolares reales de adolescentes y jóvenes.

Esta tarea supone una acción institucional colectiva y sistemática que opere sobre las discontinuidades y quiebres de las experiencias escolares de los estudiantes y las representaciones que de estos tienen los docentes.

Por lo tanto las políticas y regulaciones que se implementen tendrán por objeto habilitar a las instituciones para poner en juego diversos formatos y propuestas de trabajo para la atención a la diversidad.

Para ello se promoverán estrategias de fortalecimiento institucional y el acompañamiento a los equipos directivos y docentes, para diseñar estas variaciones y facilitar el intercambio entre las escuelas y sus docentes, no solo para compartir experiencias sino también dar visibilidad a los saberes que en ellas se produce respecto de la tarea de enseñar.

Fortalecer las escuelas secundarias, a través de la implementación de planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, es una política prioritaria destinada a promover una gestión democrática, acciones institucionales de inclusión, formas diversas de organización escolar, conformación y organización de equipos docentes, incorporación de nuevas figuras, redefinición de funciones y políticas de vinculación con otros ámbitos, entre otros.

Teniendo en cuenta las prescripciones de la LEN, se proponen a continuación estrategias para fortalecer la organización institucional de la escuela secundaria:

- Acordar criterios federales para la reorganización institucional de las escuelas secundarias, atento a la necesidad de definir una escuela para todos los adolescentes y jóvenes, con especificidad en el nivel, su contexto, los modos de desarrollar su oferta, su matrícula, su modalidad, y con centralidad en la trayectoria escolar de los alumnos.
- Definir criterios comunes para avanzar en formas democráticas de gobierno escolar, que posibiliten la construcción de consensos en torno a decisiones respecto de políticas institucionales.
- Financiar planes de mejora que fortalezcan los procesos de enseñanza, aporten condiciones para sostener las trayectorias escolares, permitan la construcción de diversos recorridos para la enseñanza y el aprendizaje, y brinden condiciones para otros modos de organización del trabajo docente.
- Promover una convivencia basada en el diálogo, capaz de mejorar el vínculo que se establece entre educadores y alumnos, y fortalecer la autoridad docente desde el saber y reafirmando el lugar de un adulto responsable que acompaña el tránsito de los jóvenes.
- Promover y fortalecer el funcionamiento de espacios extracurriculares para la participación del conjunto de estudiantes y jóvenes de la comunidad.
- Acordar criterios, orientaciones y dispositivos de trabajo institucional que posibiliten diversas formas de aproximación a los estudios superiores, al mundo del trabajo, y otros ámbitos y actividades relacionados con la construcción social y cultural de los proyectos futuros de los jóvenes.

Se definen a continuación estrategias para acompañar y fortalecer las trayectorias escolares:

- Impulsar desde el ámbito nacional y provincial acciones de acompañamiento a las instituciones para la implementación de la normativa acordada federalmente respecto de los criterios de regularidad de los alumnos, presencialidad, movilidad, evaluación, acreditación, promoción y convivencia.
- Promover el desarrollo de la función tutorial de las instituciones, con el objetivo de mejorar las posibilidades de acompañamiento a la trayectoria escolar de los jóvenes.
- Incluir en los planes de mejora dispositivos de acompañamiento en el ingreso y la primera etapa del ciclo básico, a través de espacios para el aprendizaje de herramientas que contribuyan a la apropiación de la experiencia escolar en la secundaria.
- Fortalecer estrategias de aceleración y/o formatos específicos de escolarización para: alumnos con sobreedad, trabajadores, madres y padres adolescentes, poblaciones migrantes, adultos, repitentes, con discapacidades transitorias o permanentes, entre otros.
- Organizar dispositivos específicos de apoyo para los estudiantes con dificultades, paralelamente a la cursada de las clases comunes; como clases complementarias sobre temas que implican mayor complejidad en el aprendizaje, a lo largo del año y en los períodos de receso escolar.
- Fortalecer la expansión de las estrategias para la finalización de la secundaria, de los alumnos que habiendo egresado de la escuela adeuden materias para completar su escolaridad obligatoria. Del mismo modo desarrollar estrategias de apoyo a alumnos rezagados, con turnos y modalidades de exámenes especiales para materias adeudadas de años anteriores, a los efectos de agilizar su terminación.
- Promover el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios.

EL TRABAJO DOCENTE

Los nuevos formatos pedagógicos y organizacionales que se diseñen para hacer efectivo el mandato de la obligatoriedad, deben traer aparejado la configuración de nuevas relaciones y formas de trabajo al interior de las instituciones, que fortalezcan el desarrollo profesional.

Para ello es necesario modificar las condiciones estructurales que producen la fragmentación actual del trabajo docente, propiciando otras condiciones para la trayectoria laboral, que trascienda el aula y el propio espacio disciplinar.

Trazar políticas sobre el trabajo docente en la escuela secundaria obligatoria, exige asumir una concepción amplia, sostenida por condiciones materiales y simbólicas, que promueva un reposicionamiento de su condición de trabajador de la educación y la jerarquización de su labor profesional frente a la sociedad y a los desafíos que la tarea de enseñar le presentará en las aulas y las escuelas.

Es preciso tener en cuenta las variadas y particulares condiciones en que se inscribe el trabajo de un docente, a los efectos de aunar criterios comunes que resalten su especificidad en la escuela secundaria, su carácter público y su responsabilidad en la política de distribución cultural en el escenario particular de la escuela.

Asimismo es fundamental desarrollar políticas de formación que apoyen a los docentes en la comprensión de las múltiples y complejas dimensiones de la práctica, los contextos sociales que enmarcan las decisiones cotidianas en el aula y en la escuela, los nuevos escenarios en que se inscriben las relaciones docente-alumno, docente-familia, docente-docente, fortalecer la comprensión académica de las disciplinas y conocimientos didácticos que apoyen las decisiones de la enseñanza, el sentido o paradigma que

orienta la producción académica en cada momento histórico y los intereses vigentes en cada cultura.

En este marco se acuerdan las siguientes estrategias:

- Promover políticas para la participación efectiva, particular y/o colectiva, de los docentes, en los debates y definiciones, respecto de los cambios en la escuela secundaria en general y del trabajo docente en particular.
- Acordar federalmente criterios comunes para establecer normas de aplicación gradual en el corto, mediano y largo plazo sobre el ingreso a la docencia y las condiciones de la trayectoria laboral docente, en los ámbitos específicos que correspondan, según las leyes vigentes.
- Definir el puesto de trabajo con especificidad en el nivel secundario y establecer las características que requerirá en una escuela secundaria de acuerdo a su tamaño, localización y modalidad de desarrollo.
- Acordar federalmente medidas de corto, mediano y largo plazo para el pasaje de un puesto de trabajo apoyado en asignación de horas institucionales para las nuevas funciones que se establezcan, mecanismos de concentración horaria con mayor estabilidad y progresivamente avanzar hacia un puesto de trabajo por cargo con diferentes tipos de dedicación horaria que posibilite el ejercicio de la enseñanza, de otras funciones que se acuerden y la participación en el gobierno institucional.
- Profundizar la formación continua de los profesores en el trabajo colectivo, en la formación de jóvenes, en una aproximación crítica a las problemáticas sociales, políticas y culturales, y en el tratamiento didáctico de los contenidos de cada área de enseñanza.
- Generar espacio de colaboración regional para el diseño, organización, acompañamiento y evaluación de las propuestas formativas.
- Articular las políticas de educación secundaria con el Instituto Nacional de Formación Docente y las Universidades, a los efectos de coordinar las acciones de formación inicial y continua aprovechando las potencialidades de las universidades y de los institutos superiores de formación docente.

LA CONSTRUCCION DE LA LEGITIMIDAD SOCIAL DEL CAMBIO

Este eje de política congrega y promueve toda acción de comunicación pública de objetivos, estrategias, acciones y logros, en orden a hacer visible y poner en valor la propuesta educativa del nivel secundario, la tarea de sus instituciones y docentes, y los aprendizajes y producciones de sus estudiantes en todo el territorio nacional.

Las y los adolescentes y jóvenes son los destinatarios de los esfuerzos de una sociedad para con su educación.

La construcción social y cultural que transita en el imaginario social respecto de ellos, define a quienes son los herederos de su patrimonio cultural y las relaciones que con ellos se establecen.

Las rupturas y discontinuidades producidas en el vínculo entre adultos, adolescentes y jóvenes, las representaciones estigmatizantes que sobre estos últimos se construyen, entre otras manifestaciones, atraviesan a las escuelas como lugar prioritario que la sociedad asigna para la transmisión intergeneracional y para la construcción de futuro.

No cabe duda que los jóvenes son quienes acusan sus efectos en sus disposiciones y logros en los aprendizajes.

Ante la necesidad de considerar a las y los adolescentes y jóvenes como destinatarios de la herencia cultural, el Estado debe desarrollar estrategias políticas destinadas a legitimar una construcción social diferente.

Esta construcción implica que los adultos recuperen autoridad, asuman la responsabilidad que les toca frente a las jóvenes generaciones y les otorguen un lugar de participación en los cambios.

Una construcción social y cultural, que reconozca a los adolescentes y jóvenes, y renueve las expectativas sobre ellos, debe permitir que la herencia cultural a transmitirles, haga lugar a sus aportes en la construcción de un mejor futuro para todos.

La valorización social de una escuela secundaria con nuevos rasgos de identidad es otro pilar fundamental de este proceso.

Una sociedad informada sobre la importancia y la direccionalidad de los cambios, que cuenta con nuevos criterios de apreciación sobre el valor de la propuesta educativa del nivel, estará preparada para brindar apoyo a las instituciones y los docentes, fortaleciendo el curso de las políticas estatales orientadas a la mejora.

En este marco se proponen algunas estrategias:

- Acordar políticas federales que otorguen protagonismo y den visibilidad a los jóvenes, a partir de su reconocimiento como sujetos de derecho, con respeto y confianza en sus inquietudes, intereses y preocupaciones, sin renunciar a las responsabilidades que le caben al Estado y a los adultos frente a ellos.
- Acordar federalmente criterios comunes para constituir espacios de integración que permitan la definición de una agenda de juventud entre diversos ámbitos del estado nacional, provincial y local, organizaciones sociales, gremios, iglesias y sectores académicos especializados en estos temas.
- Promover estrategias de apoyo a la escuela que permitan renovar su vínculo con la familia, los órganos del estado y las organizaciones que se encuentran en su contexto, tanto para mejorar las condiciones con que los jóvenes acceden y transitan la escuela, como para construir propuestas y recorridos formativos que permitan ampliar los horizontes culturales.
- Fortalecer el ejercicio de la responsabilidad de los adolescentes, jóvenes y adultos, en el oficio de ser alumnos, teniendo como base la confianza y el reconocimiento de sus capacidades, recorridos e historias particulares.

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS

Informe Final: “El Uso Indevido de Drogas y la Consulta de Emergencia. Cuarto Estudio Nacional: 2009” (Primera Parte)

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico por intermedio del Observatorio Argentino de Drogas elaboró el Informe Final: “El Uso Indevido de Drogas y la Consulta de Emergencia. Cuarto Estudio Nacional: 2009”. Este organismo desarrolló este documento teniendo como objetivo principal determinar la cantidad y calidad de consultas de emergencia relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas en salas de guardia de hospitales públicos en el territorio nacional, para analizar información longitudinal que permita proyectar la evolución y las tendencias de este fenómeno.

PALABRAS PRELIMINARES

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a través del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), desarrolló el Informe Final: “El Uso Indevido de Drogas y la Consulta de Emergencia. Cuarto Estudio Nacional: 2009”.

La participación institucional de este organismo en el proceso de conformación de este estudio se desarrolló a partir de una exhaustiva división temática para poder abordar de manera clara, complementaria e integral la totalidad del objeto de estudio que se analizó.

En este contexto es importante destacar que este documento institucional se estructuró en cuatro capítulos. El primero se refiere a los antecedentes, el segundo, a los resultados, el tercero, a las conclusiones y el cuarto, a los anexos.

Debido a la extensión del Informe: “El Uso Indevido de Drogas y la Consulta de Emergencia. Cuarto Estudio Nacional: 2009” y a la importancia y necesidad de difundir la totalidad de sus contenidos, el mismo se publicará en tres ediciones.

Esta edición del Suplemento Actos de Gobierno trabajará sobre la primera parte de este documento, dedicándose fundamentalmente a precisar todo lo concerniente al capítulo primero y se describirá parcialmente el capítulo segundo. En referencia al primero, se profundizará acerca de los antecedentes, la introducción, los objetivos y la metodología (muestra, instrumento y trabajo de campo). Y, en relación al capítulo segundo -debido a la limitación espacial de esta publicación- sólo se analizarán los resultados y su vinculación con la descripción de los pacientes encuestados (variables distribución de la muestra, variables sociodemográficas, variables relacionadas a la consulta y variables relacionadas al consumo).

La segunda parte de esta nota se publicará en el Suplemento Actos de Gobierno N° 76 (el 22 de febrero de 2010) y terminará de completar el estudio realizado en el segundo capítulo titulado “resultados”.

Sobre éste texto se resaltarán los resultados y sus referencias con dos temas específicos: a) el análisis de la relación entre el consumo y la consulta de emergencia, donde se vislumbrarán los motivos de ingreso a la guardia de las consultas vinculadas según los consumos específicos, la morbilidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas (PSA), y los motivos de ingreso a la guardia de las consultas vinculadas con el consumo de PSA -describiendo el perfil de los consumidores-, y b) los análisis comparativos entre los estudios elaborados sobre esta especialidad por la SEDRONAR en el 2003, 2005, 2007 y 2009.

La tercera y última parte se publicará en el Suplemento Actos de Gobierno N° 77 (el 29 de febrero de 2010) y difundirá los dos capítulos restantes para completar la totalidad del documento que se presenta en esta edición: las conclusiones y los anexos.

ANTECEDENTES

El registro de ingresos a salas de emergencia asociados al uso ⁽¹⁾ de sustancias psicoactivas (en adelante SPA) se inicia hace muchos años en los países económicamente más desarrollados.

Inicialmente respecto de los casos de consumo de alcohol y heroína, y desde los años setentas, de cocaína.

Estos registros permitieron realizar las primeras aproximaciones al cálculo de cuántos casos eran atribuibles al consumo de SPA y a cuáles de ellas. También permitieron comenzar a estudiar las posibles relaciones causales entre el abuso de SPA y otras enfermedades.

En enero del 2005 por la Resolución N° 205 de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) se puso en funcionamiento el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) con los siguientes objetivos:

- Evaluar la prevalencia e incidencia del uso indebido de drogas, los patrones de uso-consumo y tendencias.
- Realizar estudios sobre la población asistida por problemas de uso de indebido de drogas.

⁽¹⁾ Este documento utilizará la expresión uso o consumo de sustancias para referirse a cualquier forma de autoadministración de una sustancia psicoactiva, debido a que el instrumento no permite distinguir entre todos los grados de consumo, desde el ocasional, nocivo y peligroso hasta el prolongado que conlleva a la dependencia.

- Promover investigaciones y estudios sobre aspectos relevantes relacionados con la problemática del uso indebido de drogas.
- Difundir la información a través de la publicación de informes periódicos.

Es así como la SEDRONAR a través de su Observatorio Argentino de Drogas (OAD) realizó en los años 2003, 2005 y 2007 el primer, segundo y tercer Estudio Nacional sobre la Relación entre el Uso Indebido de Drogas y la Consulta de Emergencia, entre otros estudios cuantitativos, cualitativos e informes.

En el 2009 se llevó a cabo el cuarto estudio nacional financiado por la SEDRONAR. En todos los casos el OAD ha realizado la dirección, coordinación del trabajo de campo, capacitación de los técnicos y elaboración del informe final del estudio.

En resumen, la República Argentina ya cuenta con antecedentes del Primer, Segundo y Tercer Estudio Nacional en pacientes en salas de emergencia (2003, 2005 y 2007) y a partir de esta cuarta observación se podrán analizar los cambios o variaciones en la asociación entre el consumo de SPA y los episodios mórbidos agudos que acuden a las salas de emergencia.

El Cuarto Estudio Nacional en pacientes en salas de emergencia brinda información sobre la problemática relacionada al uso de SPA que no se obtiene en otras fuentes de información (encuestas escolares o encuestas en hogares) y se constituye en una fuente de información sobre la población con consumo reciente de SPA y que requieren atención médica de urgencia (población afectada, sustancias de consumo, consecuencias en la salud, aparición de nuevas sustancias).

Permite también establecer una medida del impacto en el sistema de salud como consecuencia del consumo y por último, la implementación de la ventana epidemiológica es una instancia de capacitación y sensibilización de recursos humanos locales de los hospitales públicos en el registro, sistematización y análisis de información de base sobre el consumo de SPA.

INTRODUCCION

Durante el mes de junio de 2009 se realizó el Cuarto Estudio Nacional sobre la relación entre el uso indebido de drogas y la consulta de emergencia.

La investigación consistió en la aplicación del cuestionario estandarizado del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas -SIDUC-CICAD-OEA- en el hospital público de cabecera de las ciudades capitales de la República Argentina.

La investigación estuvo financiada por la SEDRONAR y la dirección, la coordinación del trabajo de campo, capacitación de técnicos y la elaboración del informe final a cargo del Área de Investigaciones del OAD.

El trabajo de campo en el hospital correspondiente a cada ciudad capital de las provincias fue coordinado por un técnico provincial designado por el delegado provincial al COFEDRO⁽²⁾.

El desarrollo de la investigación implicó la capacitación de profesionales y técnicos de cada una de las provincias y la sensibilización del personal médico, técnicos, enfermeros y administrativos de los hospitales públicos más importantes del país.

El trabajo de campo se llevó a cabo durante la semana del 19 al 25 de junio del 2009, durante las 24 horas, en el hospital público de mayor atención en servicios de guardia de cada una de las capitales provinciales.

Con el desarrollo de estas investigaciones, el OAD avanza en el cumplimiento de sus objetivos incorporando datos epidemiológicos nacionales a sus indicadores y fomentando la creación y el desarrollo de los observatorios provinciales.

OBJETIVOS

El objetivo general del estudio es determinar la cantidad de consultas de emergencia relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas en 24 salas de emergencia de hospitales públicos de toda la República Argentina.

Otros objetivos específicos son:

- Conocer las causas que motivan las consultas de emergencia y el perfil sociodemográfico de los pacientes, específicamente de aquellos cuya consulta tuvo relación con el consumo de alguna sustancia (hasta 6 horas previas al ingreso hospitalario).
- Conocer cuáles son las sustancias más consumidas por esta población y en especial, aquellas más frecuentemente asociadas con lesiones personales.
- Recolectar datos sobre la prevalencia del uso de drogas para vigilar tendencias conformando un sistema nacional de alarma temprana sobre consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
- Obtener información longitudinal (comparando los resultados entre los estudios 2003, 2005, 2007 y 2009) que permitan descubrir la evolución en el tiempo de las características de estos consumidores y conocer así las tendencias del fenómeno estudiado.

METODOLOGIA

Muestra

La muestra de este estudio estuvo formada por todas aquellas personas mayores de 12 años que concurren a las salas de emergencia de 24 hospitales públicos durante la semana del 19 al 25 de junio de 2009, semana considerada "típica", las 24 horas del día y que consientan contestar el cuestionario.

Quedaron excluidas todas las personas menores de 12 años y todas las mujeres que asistan por consultas obstétricas o de maternidad.

Por semana "típica" se entiende a la selección de una semana del año que en lo posible, no tenga más fiestas ni feriados de lo ordinario como por ejemplo, Navidad o Semana Santa.

Es decir, una época en la que el consumo de SPA no aumente de manera esperable.

La unidad de muestreo estuvo conformada por salas de emergencia de 24 hospitales públicos del territorio nacional (uno por provincia) cuyo listado se detalla en los Anexos⁽³⁾, con la intención de obtener una perspectiva general y nacional del objeto estudiado.

El criterio de selección del hospital público se definió a partir del mayor volumen promedio semanal de ingresos a las salas de emergencia del hospital de la capital provincial durante el último año.

En este sentido, ésta es una muestra no probabilística, episódica. Durante el trabajo de campo, en junio de 2007, se relevaron un total de 12.004 encuestas.

Instrumento

El instrumento que se aplicó es el cuestionario precodificado estandarizado del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC-CICAD): "Encuesta a pacientes en salas de Urgencia" (SIDUC, 2001), con las adecuaciones necesarias para el país y utilizado en los estudios anteriores 2003, 2005 y 2007.

La información principal que buscó esta encuesta es la presencia de consumo de SPA por parte del paciente durante las 6 horas anteriores al ingreso en la sala de emergencia y su eventual asociación con el motivo o razón de ingreso a la misma.

La encuesta fue voluntaria y anónima. Contiene una sección de información general, una de datos demográficos, una sección de las posibles SPA consumidas en las últimas 6 horas según el paciente y otra sobre la impresión clínica del médico acerca de la existencia o no de relación entre el consumo de SPA y la consulta.

Se esperó que el cuestionario sea respondido prioritariamente por el paciente y en el caso de que la persona no estuviera en condiciones de contestar (por ejemplo, por estar inconciente), se recurrió a un pariente, amigo o acompañante presente para registrar la información sociodemográfica y motivos del ingreso.

La información sobre la asociación entre la consulta médica de emergencia y el consumo de alguna sustancia fue brindada exclusivamente por el médico.

Respecto de la información específica de consumo de SPA, en primer lugar, se le preguntó al paciente pero en el caso de que hubiese síntomas claros y evidentes de la presencia de alguna sustancia que fuese negada por él, la respuesta positiva del médico fue considerada como válida para la encuesta.

Las variables que relevaron la encuesta fueron:

- Edad.
- Sexo.
- Nivel Educativo.
- Situación Conyugal.
- Situación Laboral.
- Ocupación, según una clasificación específicamente elaborada para la Argentina.
- Estado en que llegó el paciente a la sala de emergencia.
- Diagnóstico Presuntivo, según el CIE 10 (Clasificación Internacional de Enfermedades).
- Motivo del Ingreso.
- Consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas según el paciente y/o la impresión clínica del médico (alcohol, tabaco, marihuana, solventes o inhalantes, alucinógenos, heroína, opio o morfina, cocaína, hipnóticos, ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes, antidepresivos, anfetaminas, anticolinérgicos, pasta base, metanfetaminas, crack, ketamina, éxtasis -MDMA-, estimulantes y otros).
- Impresión clínica del médico sobre la relación entre la urgencia y el consumo de sustancias psicoactivas.
- Quién responde sobre el consumo de drogas.

Las provincias de Córdoba y Entre Ríos decidieron realizar Test de Alcoholemia a todos los voluntarios que accedieran responder la encuesta, y por tal razón, el cuestionario de las mencionadas provincias incorporó la siguiente variable:

- Test de Alcoholemia.

Modificaciones para ajustar variables que poseen especificidad para la República Argentina

La encuesta original tiene una sección de resultados de laboratorio (prueba toxicológica) con el fin de confirmar la veracidad de las respuestas de los pacientes a la pregunta sobre el consumo de SPA durante las últimas 6 horas anteriores a la consulta de emergencia.

En la versión original, quienes niegan haber consumido sustancias y no aceptan realizar la prueba toxicológica son quitados de la muestra y se elabora un registro del número de casos surgidos.

La experiencia en la Argentina como en otros países no incorporó la prueba de laboratorio por el costo asociado al mismo.

De todas maneras, las provincias de Córdoba y Entre Ríos en este último estudio agregaron el testeo voluntario de alcoholemia en todos los pacientes ingresados a la sala de emergencia.

Por otro lado, este es el segundo año en donde el cuestionario incorpora al tabaco como una sustancia psicoactiva a evaluar junto al resto de las apreciadas en años anteriores.

También se continuó utilizando la misma variable acerca del diagnóstico presuntivo (modificada en la versión del estudio 2007) con el objetivo de facilitar la tarea de los médicos al solicitar la precisión de un diagnóstico en el momento de la urgencia.

Las enfermedades posibles han sido descriptas y agrupadas según el CIE⁽⁴⁾ 10 y sólo se requiere que el médico ubique al paciente en una categoría.

⁽³⁾ Se publicarán en el Suplemento Actos de Gobierno N° 77 (el 29 de febrero de 2010).

⁽⁴⁾ Clasificación Internacional de Enfermedades.

⁽²⁾ Consejo Federal de las Drogas, SEDRONAR.

Un modelo de la encuesta utilizada se encuentra en los Anexos ⁽⁶⁾ de este trabajo.

Trabajo de Campo

La semana escogida para el relevamiento de datos del 4° Estudio Nacional fue la semana del viernes 19 al jueves 25 de Junio del año 2009, durante las 24 horas.

Se seleccionaron 23 coordinadores provinciales y 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes recibieron capacitación específica realizada en el OAD-SEDRONAR en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La capacitación hizo hincapié en el objetivo principal del estudio, en el manejo del cuestionario, la distribución de las tareas en las salas de emergencia, la selección y perfil de los encuestadores, así como los posibles obstáculos que pudiesen aparecer en el campo y modos de resolverlos.

A su regreso, los coordinadores provinciales seleccionaron y capacitaron encuestadores de acuerdo a los perfiles definidos en la capacitación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (promedio de 4 encuestadores por cada hospital).

También, fueron ellos quienes establecieron relación entre el Director Médico del hospital, los profesionales de la guardia y el Observatorio Argentino de Drogas.

El OAD solicitó con anterioridad la autorización correspondiente a cada director.

Durante el relevamiento de los datos, el Observatorio realizó tareas de seguimiento y monitoreo del campo permanentemente en todas las provincias.

Uno de los objetivos de este estudio fue establecer comparaciones con el primer, segundo, tercer y cuarto estudio nacional (2003, 2005, 2007 y 2009) y asegurada la comparabilidad de la información, se esperó obtener la cantidad de consultas relacionadas al consumo de SPA para el 2003, 2005, 2007 y 2009 según el sexo, según grupos de edad, según el estado en el que llegó el paciente a la sala de emergencia, y según el motivo de ingreso.

RESULTADOS

Los resultados serán presentados en tres secciones diferentes, con el objetivo de brindar una visión más integral sobre la relación entre el consumo de SPA y la consulta de emergencia.

En este sentido, en primer lugar, se ofrece una descripción de los pacientes encuestados, que en total fueron 12.004, considerando variables sociodemográficas y variables relacionadas a la consulta.

En un segundo lugar, se realiza el análisis de la relación entre la consulta en las salas de emergencia y el consumo de SPA, según determinadas variables de interés.

Por último, se presentan los resultados de la comparación entre los datos de los estudios llevados a cabo en los años 2003, 2005, 2007 y los del presente año con el objetivo de evaluar las tendencias que se observan en la relación entre la consulta a la sala de emergencia y el consumo de SPA.

Descripción de los pacientes encuestados

Variables de distribución de la muestra

Cuadro 1. Cantidad de pacientes encuestados en el hospital de cada provincia

Provincia	Cantidad de pacientes	%
Buenos Aires	887	7,5
Catamarca	469	3,9
Chaco	645	5,5
Chubut	382	3,2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	602	5,0
Córdoba	638	5,3
Corrientes	652	5,4
Entre Ríos	363	3,0
Formosa	419	3,5
Jujuy	618	5,2
La Pampa	294	2,4
La Rioja	304	2,5
Mendoza	750	6,2
Misiones	414	3,4
Neuquén	432	3,6
Río Negro	552	4,6
Salta	269	2,2
San Juan	433	3,6
San Luís	99	0,8
Santa Cruz	335	2,8
Santa Fe	940	7,8
Santiago del Estero	932	7,8
Tierra del Fuego	187	1,6
Tucumán	388	3,2
Total	12.004	100,0

Mientras la mayor proporción de consultas realizadas se observan en las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero y Buenos Aires, las menores corresponden a las provincias de San Luis y Tierra del Fuego.

De acuerdo a la variabilidad en la demanda de consultas según los días, se considera importante reagruparlas según ocurrieran durante el fin de semana o entre semana.

Cuadro 2. Cantidad de pacientes encuestados según "entre semana"/"fin de semana" y promedio de consultas por hora. Total país. 2009

Días de la semana	Cantidad de pacientes	%	Promedio de consultas por hora
Fin de semana	4.451	37,1	74,0
Entre semana	7.535	62,9	69,6
Total*	11.986	100,0	71,1

*18 casos sin datos.

Se observa que durante el fin de semana se realizaron el 37,1% de las consultas y durante la semana el 62,9%, siendo el promedio de consultas por hora mayor durante el fin de semana (de viernes a las 20 horas hasta el lunes a las 8 horas) que entre semana.

Cuadro 3. Cantidad de pacientes encuestados según horario nocturno o diurno de la consulta. Total país. 2009

Horario de la consulta	Cantidad de pacientes	%
Diurno	4.716	39,5
Nocturno	7.236	60,5
Total*	11.952	100,0

*52 casos sin datos.

Si se analiza la cantidad de consultas realizadas durante la noche y el día, observamos también que el horario nocturno es el que registra más cantidad de consultas en salas de emergencia con un 60,5% frente al 39,5% de las consultas realizadas durante el día.

Variables sociodemográficas

Cuadro 4. Cantidad de pacientes encuestados según sexo. Total país. 2009

Sexo	Cantidad de pacientes	%
Varones	6.272	53,0
Mujeres	5.564	47,0
Total*	11.836	100,0%

*168 casos sin datos.

La composición por sexo de los pacientes que asistieron a las guardias de los hospitales es relativamente homogénea, con una leve mayoría de varones.

Cuadro 5. Cantidad de pacientes encuestados según grupos de edad. Total país. 2009

Grupos de edad	Cantidad de pacientes	%	% acumulado
12 a 15 años	439	3,7	3,7
16 a 20 años	2.011	16,8	20,5
21 a 25 años	1.975	16,5	37,0
26 a 30 años	1.576	13,2	50,2
31 a 40 años	2.109	17,6	67,8
41 a 50 años	1.504	12,6	80,4
51 y más años	2.344	19,6	100,0
Total*	11.958	100,0	-

*46 casos sin datos.

El 50,2% de los pacientes que asistieron a las salas de emergencia tienen hasta 30 años. En especial, el 33,3% de las consultas tiene entre 16 y 25 años.

Dentro de la población adulta son los pacientes mayores de 51 años quienes se configuran como el grupo que presenta la mayor proporción de consultas realizadas.

Si bien la edad promedio que se observa es de 35 años, la edad más frecuente (moda) es de 20 años.

Estos valores de media y moda describen que la población que ha visitado las salas de emergencias es bastante heterogénea respecto a la edad.

⁽⁶⁾ Se publicarán en el Suplemento Actos de Gobierno N° 77 (el 29 de febrero de 2010).

Cuadro 5b. Estadísticos descriptivos variable edad. Total país. 2009

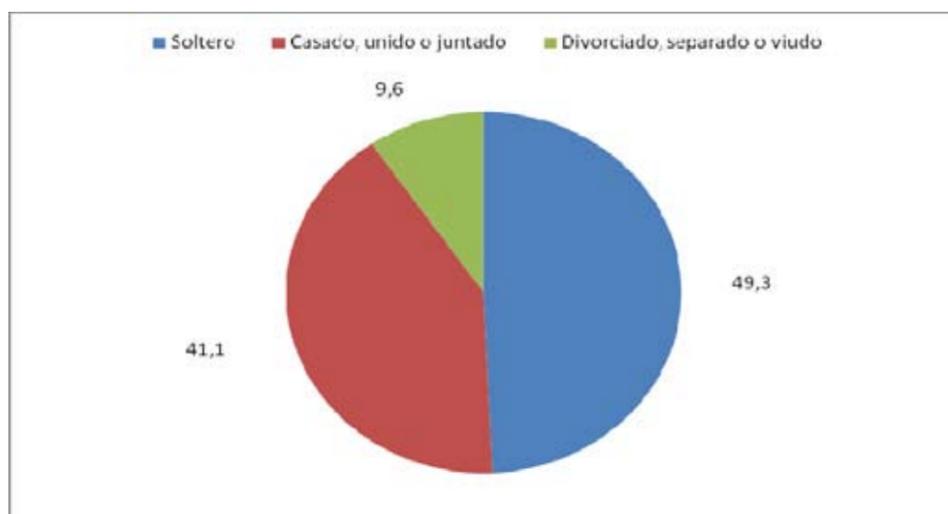
Valores válidos	11.958
Casos sin datos	46
Promedio o media	35,22
Mediana	30
Moda	20
Desviación Standard	16,571

Cuadro 6. Cantidad de pacientes encuestados según nivel de instrucción. Total país. 2009

Nivel de Instrucción	Cantidad de pacientes	%	% acumulado
Sin instrucción	345	3,0	3,0
Primaria Incompleta	1.244	11,0	14,0
Primaria completa	2.558	22,6	36,6
Secundaria Incompleta	3.326	29,4	66,0
Secundaria completa	2.406	21,2	87,2
Terciaria/Universitaria incompleta	1.014	9,0	96,2
Terciaria/Universitaria completa	430	3,8	100,0
Total*	11.323	100,0	

*681 casos sin datos.

El 36,6% de los pacientes que acudieron a la salas de emergencia tienen como máximo el primario completo, el 21,2% completó la secundaria y sólo un 3,8% finalizó el nivel terciario o universitario.

Gráfico 1. Cantidad de pacientes encuestados según situación conyugal. Total país. 2009

El 49,3% de los pacientes atendidos son solteros, el 41,1% está en pareja y el 9,6%, son divorciados, separados o viudos.

Cuadro 7. Cantidad de pacientes encuestados según situación laboral. Total país. 2009

Situación Laboral	Cantidad de pacientes	%
Trabaja a tiempo completo	3.629	31,8
Trabaja a tiempo parcial	1.613	14,1
Trabaja esporádicamente	745	6,5
Está desempleado	650	5,7
Estudiante	1.500	13,1
No trabaja	1.208	10,6
Ama de casa	1.287	11,3
Jubilado o pensionado	778	6,8
Rentista	18	0,2
Total*	11.428	100,0

*576 casos sin datos.

Un poco más de la mitad (52,4%) de los pacientes está trabajando y, de éstos, la mayoría lo hace a tiempo completo.

Un 5,7% está desocupado y los demás pacientes son inactivos económicamente, es decir, son amas de casa, estudiantes, rentistas, jubilados o personas que no trabajan y tampoco buscan empleo, información que se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 8. Cantidad de pacientes encuestados según condición de actividad. Total país. 2009

Condición de actividad	Cantidad de pacientes	%
Activo	6.637	58,1
Inactivo	4.791	41,9
Total*	11.428	100,0

*576 casos sin datos.

Cuadro 9. Cantidad de pacientes encuestados según ocupación (Base: total de activos). Total país. 2009

Ocupación	Cantidad de pacientes	%
Altos Directivos	147	2,4
Profesionales/Empresarios	159	2,6
Técnicos/Comerciantes	300	4,9
Trabajadores administrativos	1.443	23,8
Pequeños Comerciantes	314	5,2
Artesanos/Trabajadores independientes con oficio	369	6,1
Operarios/Obreros calificados	1.319	21,7
Peones/Aprendices	726	12,0
Servicio doméstico/Vendedores ambulantes	878	14,5
Personal subalterno de las fuerzas de seguridad	159	2,6
Planes/Subsidios de desempleo	258	4,2
Total*	6.072	100,0

*565 casos sin datos.

Considerando el universo de los pacientes que están trabajando y de los que se tiene información sobre la tarea que realizan, un 26,5% se dedica a tareas sin calificación (peones, servicio doméstico y vendedores ambulantes), un 23,8% a trabajos administrativos, y 27,8% realizan tareas de calificación operativa (obreros, artesanos o trabajadores independientes).

Por su parte, mientras un 4,2% recibe algún subsidio por desempleo, un 7,5% son profesionales y/o técnicos y sólo un 2,4% tienen tareas de alta dirección.

Variables relacionadas a la consulta**Cuadro 10. Cantidad de pacientes encuestados según estado en el cual llegaron a la guardia. Total país. 2009**

Estado en que llegó el paciente	Cantidad de pacientes	%
Consciente	11.310	94,8
Inconsciente	251	2,1
Conmoción Cerebral/Obnubilado	367	3,1
Total*	11.928	100,0

*76 casos sin datos.

La mayoría de los pacientes (el 94,8%) llegó consciente a la sala de emergencia y un 5,2% llegó inconsciente⁽⁶⁾ u obnubilado⁽⁷⁾.

Cuadro 11. Cantidad de pacientes encuestados según motivo de ingreso a la guardia. Total país. 2009

Motivo de ingreso	Cantidad de pacientes	%
Desconocido	176	1,5
Accidente de tránsito	1.174	9,9
Accidente de trabajo	352	3,0
Accidente común o casero	1.001	8,4
Situación de violencia	591	5,0
Intento de suicidio	77	0,6
Sobredosis	115	1,0
Síndrome de abstinencia	32	0,3
Motivo médico general	8.364	70,4
Total*	11.882	100,0

*122 casos sin datos.

⁽⁶⁾ La inconciencia es la pérdida del conocimiento, estado en el cual una persona es incapaz de responder a otras personas y actividades. (MedlinePlus, Enciclopedia Médica).

⁽⁷⁾ Por conmoción cerebral se entiende toda lesión en el cerebro que puede producir un dolor de cabeza intenso o pérdida del conocimiento. Por obnubilación, una disminución de la agudeza o lucidez mental o del estado de conciencia (MedlinePlus, Enciclopedia Médica).

La mayoría de los pacientes (70,4%) ingresó a la sala de emergencia por motivos médicos generales (enfermedades en general), 21,3% lo hizo por accidentes (de tránsito, de trabajo o común o casero), 5,0% de los pacientes ingresaron por situaciones de violencia, y un 1,3% por motivos relacionados a sobredosis.

Variables relacionadas al consumo

El cuestionario indagó sobre el consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en las últimas 6 horas anteriores al ingreso a la sala de emergencia, indicando una prevalencia de consumo reciente según se presenta a continuación:

Cuadro 12. Prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas anteriores al ingreso. Total país. 2009

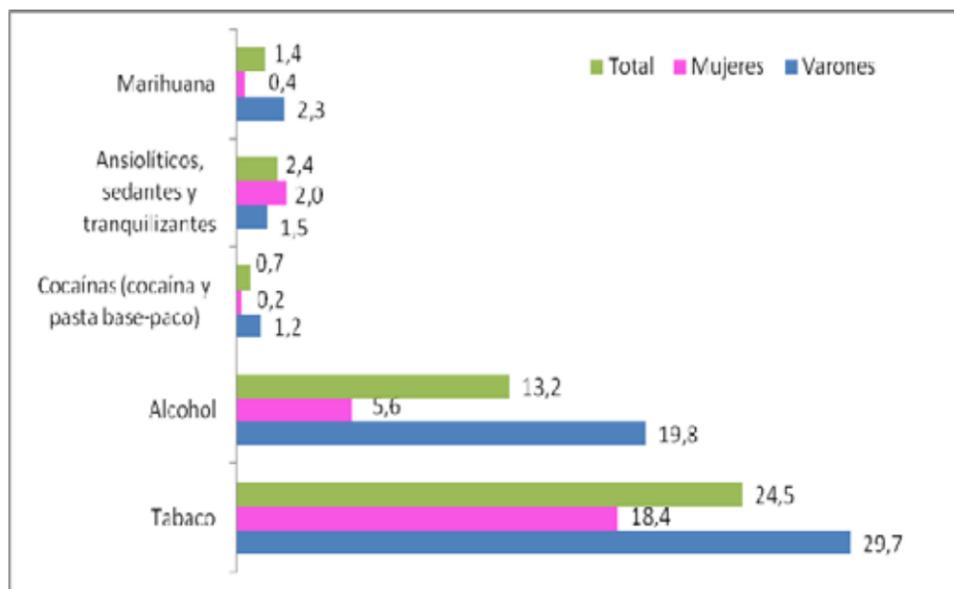
Sustancias Psicoactivas	Cantidad de pacientes	Prevalencia Reciente*
Tabaco	2.936	24,5
Alcohol	1.583	13,2
Ansiolíticos, Sedantes y Tranquilizantes	237	2,0
Marihuana	169	1,4
Antidepresivos	40	0,3
Cocaína	71	0,6
Anticolinérgicos	10	0,1
Hipnóticos	18	0,1
Solventes o inhalables	27	0,2
Pasta base-Paco	19	0,2
Estimulantes	7	0,1
Anfetaminas	9	0,1
Alucinógenos	7	0,1
Extasis	4	0,0
Opio o morfina	4	0,0
Cristales (Metanfetaminas)	2	0,0
Heroína	3	0,0
Crack	1	0,0
Ketamina	2	0,0
Otras drogas	275	2,3

* Prevalencia reciente: porcentaje de pacientes con consumo de cada una de las sustancias sobre el total de pacientes encuestados.

La sustancia de mayor consumo, en las últimas 6 horas anteriores a la consulta es tabaco, consumido por el 24,5% de los pacientes atendidos.

Luego se presenta alcohol, consumido por un 13,2%, seguido por ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes, consumidos en un 2,0%. La marihuana fue consumida en un 1,4% y cocaína por el 0,6% de los pacientes.

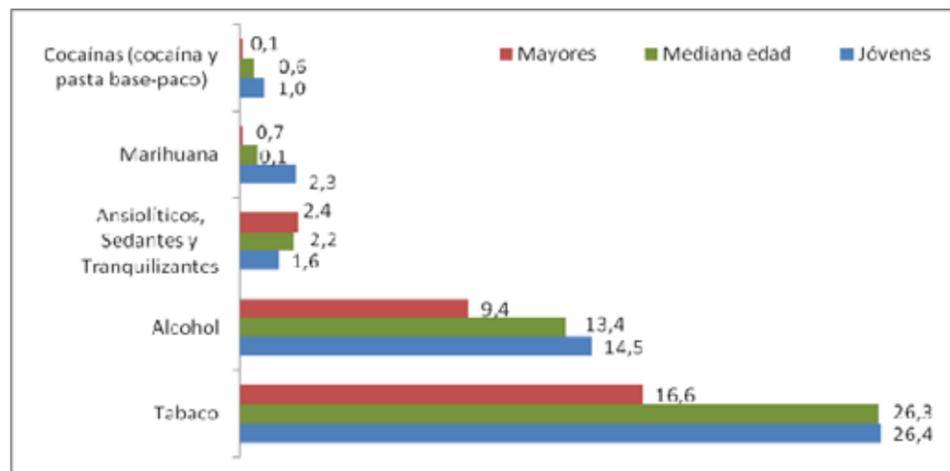
Gráfico 2. Prevalencia* de consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas anteriores al ingreso según sexo. Total país. 2009



*Se presentan las cinco sustancias con mayor prevalencia de consumo total

Examinando el consumo de SPA según el sexo de los pacientes, se puede establecer que entre los varones la prevalencia de consumo es mayor que en las mujeres en todas las sustancias, a excepción de ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes, donde las mujeres consumen más que los varones.

Gráfico 3. Prevalencia* de consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas anteriores al ingreso según ciclo vital. Total país. 2009



*Se presentan las cinco sustancias con mayor prevalencia de consumo total.

El ciclo vital de una persona define un fenómeno vivencial en el que intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales; a la vez que marca momentos determinantes y específicos en su vida presentando crisis esperadas y exigencias de adaptación particulares.

En este sentido, resulta interesante conocer si el consumo de alguna sustancia varía de acuerdo al ciclo vital que la persona esté atravesando.

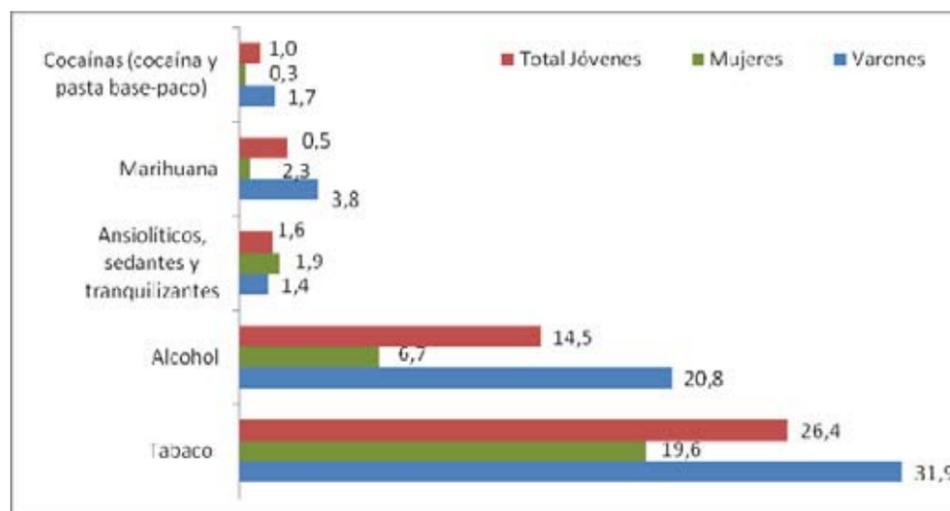
Al respecto, se han definido tres grupos de edades:

- Los jóvenes son aquellas personas entre 12 y 30 años.
- La mediana edad está representada por quienes tienen entre 31 y 50 años.
- Los mayores quienes tienen más de 51 años de edad.

En el gráfico 3 se puede observar que las dos sustancias más consumidas (tabaco y alcohol) se presentan con mayor fuerza en las personas jóvenes y de mediana edad.

En cuanto al consumo de marihuana y cocaínas, puede notarse una preferencia de los jóvenes, mientras que las personas de mediana edad y los mayores consumen ansiolíticos, sedantes o tranquilizantes en una proporción levemente mayor.

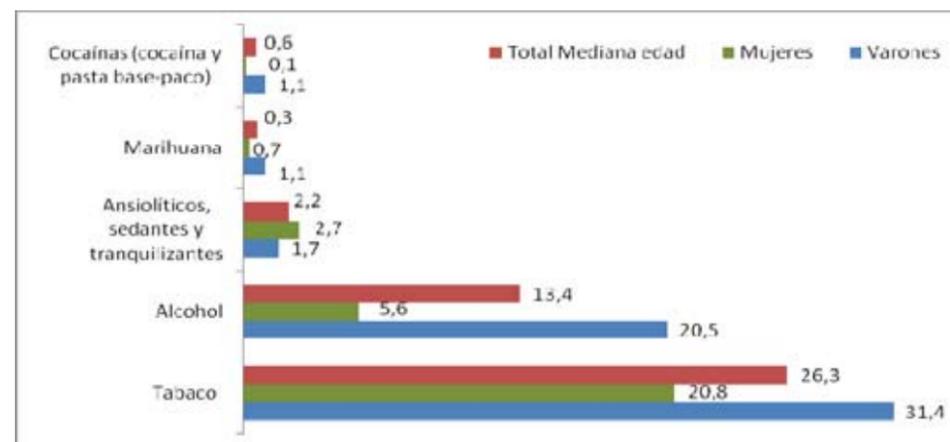
Gráfico 4. Prevalencia* de consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas anteriores al ingreso según ciclo vital Jóvenes y sexo. Total país. 2009



*Se presentan las cinco sustancias con mayor prevalencia de consumo total.

Entre los jóvenes, las mujeres presentan un consumo menor de casi todas las sustancias (tabaco, alcohol, marihuana y cocaínas) en comparación con los varones, menos en el consumo de ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes que presenta valores casi similares en ambos sexos (aunque favoreciendo el consumo entre las mujeres).

Gráfico 5. Prevalencia* de consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas anteriores al ingreso según ciclo vital Mediana edad y sexo. Total país. 2009

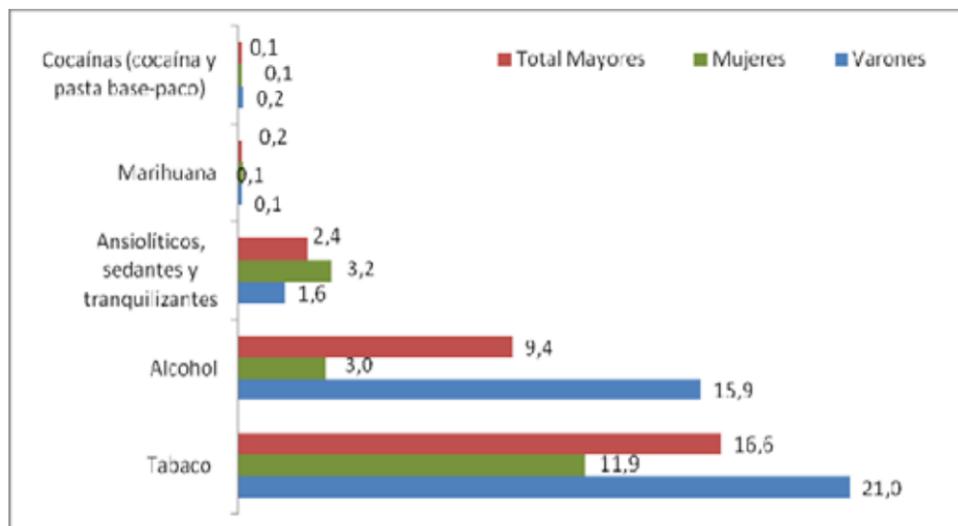


*Se presentan las cinco sustancias con mayor prevalencia de consumo total.

Al igual que entre los jóvenes, las mujeres de mediana edad presentan un consumo menor de tabaco, alcohol, marihuana y cocaínas que los varones, y muestran mayor consumo que los varones de mediana edad de ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes.

En ambos sexos el consumo de marihuana y cocaínas desciende en relación al grupo de los jóvenes, y los varones son, nuevamente, quienes consumen más de ambas sustancias en comparación con las mujeres.

Gráfico 6. Prevalencia* de consumo de sustancias psicoactivas en las últimas 6 horas anteriores al ingreso según ciclo vital Mayores y sexo. Total país. 2009



*Se presentan las cinco sustancias con mayor prevalencia de consumo total.

Analizando el grupo de pacientes mayores, el tabaco es la sustancia más consumida, particularmente por los varones.

Entre los varones se observa un alto porcentaje de consumo de alcohol (15,9%) mientras que en las mujeres es de sólo 3,0%.

En cuanto al consumo de ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes, esta relación se invierte y el consumo en las mujeres es significativamente mayor que el de los varones.

Cuadro 13. Cantidad de sustancias consumidas (policonsumo) en las últimas 6 horas, según consumo o no de sustancias legales. Total país. 2009

Cantidad de sustancias consumidas	Cantidad de pacientes según consumo			
	No contabilizado el consumo de tabaco		No contabilizado el consumo de tabaco ni alcohol	
	N	%	N	%
Consumió una sustancia	1.829	86,9	643	86,1
Consumió dos sustancias	219	10,4	81	10,8
Consumió tres sustancias o más	57	2,7	23	3,1
Total	2.105	100,0	747	100,0

Considerando al total de quienes consumieron alguna sustancia sin contabilizar el consumo de tabaco, la mayoría (86,9%) consumió una sola sustancia, el 10,4% dos sustancias y el 2,7% consumió tres o más SPA.

Similar distribución se observa al analizar la cantidad de sustancias consumidas en las seis horas anteriores a la realización de la consulta en la sala de emergencia, considerando a quienes consumieron alguna sustancia sin contabilizar el consumo de alcohol y tabaco.

Cuadro 14. Tipo de policonsumo realizado, según consumo o no de alcohol (excluido tabaco). Total país. 2009

Tipo de policonsumo según alcohol	N	%
Consumió sólo alcohol	1.358	64,5
Consumió alcohol y alguna otra droga	225	10,7
Consumió alguna droga menos alcohol	522	24,8
Total	2.105	100,0

Considerando el total de pacientes que consumieron alguna sustancia (sin contabilizar el consumo de tabaco) en las seis horas anteriores a la realización de la consulta, observamos que más de la mitad (64,5%) consumieron sólo alcohol, mientras que el 24,8% consumió alguna droga distinta al alcohol y el 10,7% alcohol más otra droga.

Cuadro 15. Tipo de policonsumo realizado, según consumo o no de ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes (excluido tabaco). Total país. 2009

Tipo de policonsumo según ansiolíticos-sedantes y tranquilizantes	N	%
Consumió sólo ansiolíticos-sedantes y tranquilizantes	135	6,4
Consumió ansiolíticos-sedantes y tranquilizantes y alguna otra droga	102	4,8
Consumió alguna droga menos ansiolíticos-sedantes y tranquilizantes	1.868	88,8
Total	2.105	100,0

Con el objetivo de identificar el policonsumo poniendo eje en los ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes, se observa que los monoconsumidores de estos psicofármacos representan el 6,4%.

El porcentaje de pacientes que combinaron psicofármacos con otras sustancias (sin contabilizar tabaco) fue del 4,8%, en tanto que la combinación de cualquier sustancia menos ansiolíticos, sedantes y tranquilizantes ocurrió en el 88,8% de los pacientes con consumo.

Cuadro 16. Tipo de policonsumo realizado, según consumo o no de marihuana (excluido tabaco). Total país. 2009

Tipo de policonsumo según marihuana	N	%
Consumió sólo marihuana	52	2,5
Consumió marihuana y alguna otra droga	117	5,5
Consumió alguna droga menos marihuana	1.936	92,0
Total	2.105	100,0

Por su parte, al analizar el policonsumo de sustancias tomando como droga separada a la marihuana (y sin contabilizar el consumo de tabaco) se observa que solo consumió marihuana como única SPA el 2,5%, mientras que el 5,5% consumió dicha sustancia más otra, y el 92% consumió alguna sustancia distinta a la marihuana.

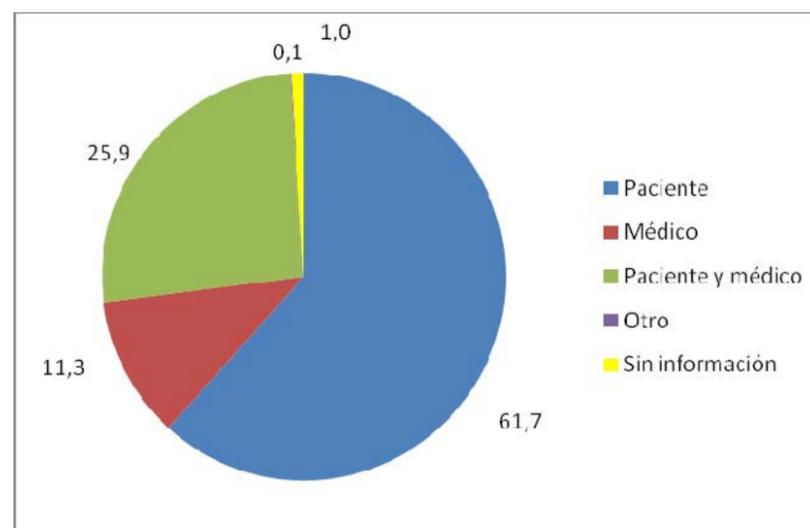
Cuadro 17. Tipo de policonsumo realizado, según consumo o no de cocaína (excluido tabaco). Total país. 2009

Tipo de policonsumo según cocaína	N	%
Consumió sólo cocaína	10	0,5
Consumió cocaína y alguna otra droga	61	2,9
Consumió alguna droga menos cocaína	2.034	96,6
Total	2.105	100,0

Analizando el policonsumo poniendo eje en las cocaínas, excluido tabaco, se observa que los monoconsumidores representan el 0,5%.

El porcentaje de pacientes que combinaron cocaínas con otras sustancias (sin contabilizar tabaco) fue 2,9%, en tanto que la combinación de cualquier sustancia menos cocaínas ocurrió en el 96,6% de los pacientes con consumo.

Gráfico 7. Cantidad de pacientes según quién respondió sobre consumo. Total país. 2009



En cuanto a la aplicación del cuestionario se advirtió que en el 61,7% de los casos fue el mismo paciente quien informó sobre el consumo de sustancias.

En un porcentaje menor del 11,3% fue sólo el médico quien respondió sobre el consumo del paciente y en un 25,9% fueron ambos.

Cuadro 18. Distribución de las consultas según la impresión clínica del médico sobre la relación entre el consumo de SPA y la consulta. Total país. 2009

Impresión clínica del médico	Cantidad de pacientes	%
Relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas	1.125	9,4
Sin relación con el consumo de sustancias psicoactivas	5.157	43,0
No se informa porque no hay consumo	5.416	45,1
Sin datos	306	2,5
Total	12.004	100,0

Del total de las consultas registradas (12.004) en los distintos hospitales, el 9,4% estuvieron relacionadas con el consumo de sustancias según la impresión clínica del médico.

Sin embargo, excluyendo a los pacientes que ingresaron a la emergencia sin consumo de sustancias, este porcentaje asciende al 17,9%.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO

Documento: "Equidad de Género en las Políticas Públicas"

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, desarrolló el documento: "Equidad de Género en las Políticas Públicas". Esta investigación tiene como propósito actualizar el análisis de las principales temáticas que estudia este organismo para contribuir en la evaluación de políticas a favor de la equidad de género, promover el diálogo social y fortalecer las prácticas democráticas de los actores e instituciones vinculados a un emergente nuevo mundo laboral.

PALABRAS PRELIMINARES: LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES UN TEMA DE PODER, POR LO TANTO ES UNA CUESTION POLITICA

La crisis global ha agudizado las desigualdades existentes en América Latina, al tiempo que el actual modo de vida atenta contra el cuidado en la esfera familiar.

Este proceso, que es dificultoso para la mujer, principalmente, por el rol que ella ocupa en el seno familiar, exige una transformación política, económica y cultural, a la vez que obliga al Estado a la revisión de los procesos de inserción laboral femenina.

Si bien la mujer tiene un rol protagónico cada vez mayor en el ámbito del trabajo, y realiza sustanciosos aportes en cuanto a la manutención del hogar, ella es, todavía, el eje básico del cuidado familiar.

Eso no ocurre, en general, con el varón, que debería tomar mayor partido en la economía del cuidado, así como también el Estado debería garantizar los servicios públicos que aligeren esa carga.

La preocupación por corregir y eliminar estas situaciones de inequidad y desigualdad ha conducido a organismos internacionales, Estados y actores sociales a promover e instrumentar recomendaciones, convenios y políticas específicas, a fin de generar conciencia e impulsar mecanismos tendientes a derribar los obstáculos y las barreras existentes en las relaciones de género.

Es imperativo que, desde el Estado, se garanticen políticas públicas que hagan compatible la vida familiar con la vida laboral de mujeres y varones, pero para esto es necesario el empleo de calidad, la seguridad social y el cumplimiento de los derechos laborales.

La experiencia de diez años de esfuerzos conjuntos impulsados desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y desde otros organismos del Estado, y de empresarios/as y trabajadores/as, reunidos todos en la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral (CTIO), permite alentar vigorosamente la profundización de un proceso en el que todos/as se comprometen, aportando y negociando sus posturas en aras del bien común.

Es impensable un crecimiento armónico y equilibrado sin el concurso de todas estas partes que han demostrado ser capaces de establecer reglas de juego claras y consensuadas.

Por ello es tan importante la labor de la CTIO, que es el órgano que articula en esta Mesa de Diálogo Social, lo impulsa y lo orienta para crear políticas que hagan posible un mercado laboral de inclusión, igualdad y equidad.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCION

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer es mandato constitucional según el artículo 75 de la Constitución Nacional, por lo tanto, es compromiso ineludible del Estado y de los gobiernos incluirla en la definición de las políticas.

La Convención establece en su artículo 17 la creación de un "Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" (CEDAW, por sus siglas en inglés) con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.

Esta Convención es producto de profundos estudios sobre la situación diferencial de mujeres y varones en todos los espacios de inserción (trabajo, empleo, educación, salud, entre muchos otros).

Plantea recomendaciones a los Estados y gobiernos, como principales responsables del orden social, a fin de que se den las condiciones para la real participación de varones y mujeres en igualdad de oportunidades y de trato.

En ella se enuncian específicamente los principios aceptados internacionalmente acerca de los derechos de las mujeres históricamente vulnerados, los cuales es preciso garantizar.

Fundamentándose en lo antedicho, en 1979, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención, que tiene carácter jurídicamente vinculante y compromete a los Estados y gobiernos que forman parte del organismo a garantizar las condiciones jurídico-legales para su cumplimiento.

Este trabajo pretende aportar a la reflexión acerca del potencial de integrar los principios y recomendaciones de la Convención en el marco del fortalecimiento de la democracia.

EL GENERO NO ES SOLO "COSA" DE MUJERES

El género es uno de los ejes mencionados en la Convención que ha de transversalizar las políticas de los Estados. Por lo tanto es preciso comprender el significado del concepto de género, y a partir de ahí entender de qué manera su inclusión en la definición e implementación de las políticas contribuye a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en el marco del pleno ejercicio de los derechos humanos.

Erróneamente, cuando se habla de género se lo suele vincular solamente con mujeres, pero la perspectiva de género surge como propuesta teórico-práctica relacional que hace a la construcción de las subjetividades e identidades de los seres humanos.

El género es una construcción histórica, cultural, ideológica, económica y política que establece, desde la ideología hegemónica, qué y cómo deben ser lo femenino y lo masculino, identificándolos con los modos de ser mujer o varón y sus respectivos roles.

Alude a las relaciones entre mujeres y varones, a sus jerarquías, a la división social y sexual del trabajo y las responsabilidades consecuentes, al manejo del poder en todos los ámbitos y, entre otras variables, responde al estado de desarrollo de las condiciones socio-económico-culturales de las sociedades.

Esta división estaba naturalizada cuando el peso de la biología era determinante en la división de funciones y responsabilidades entre mujeres y varones.

En tal sentido, los roles de mujer-madre-reproductora y varón-proveedor-sostenedor-económico –con sus respectivas competencias, espacios y atribuciones– aparecían como incontestables.

El desarrollo de las fuerzas productivas trajo cambios en todas las relaciones sociales y en la situación de mujeres y varones.

Uno de ellos muy significativo se dio con la revolución industrial. Pero, obviamente, como el peso de la reproducción de la especie humana y sus derivaciones pasa por el cuerpo de las mujeres, se siguen estableciendo divisiones tajantes en la asignación de funciones y responsabilidades.

Las mujeres, a pesar de los cambios en la producción, veían limitadas sus posibilidades de desarrollo integral y de sus capacidades porque su principal responsabilidad continuaba siendo el cuidado de la prole.

Las funciones de la maternidad y el maternaje se consideraban constitutivas de la esencia femenina e incompatibles con el desempeño en la vida pública, ámbito de competencia de los varones por excelencia.

En esa dicotomía, para el despliegue de sus funciones, las mujeres pudieron desarrollar sus capacidades de contención y sensibilidad, al mismo tiempo que los varones aprendieron a controlar sus sentimientos y fortalecieron sus condiciones para manejar la razón como eje fundamental de su hacer.

Los varones establecieron el arquetipo de la función productiva y económica como su responsabilidad y, al mismo tiempo, impusieron el paradigma de la moral prevaleciente, con parámetros antagónicos, con jerarquía masculina en cuanto a la construcción de las subjetividades de mujeres y varones.

SIGLO XX, UN SALTO CUALITATIVO

Un salto cualitativo se produjo durante el siglo XX, con las dos guerras mundiales, el significativo desarrollo de las ciencias, la creación de los anticonceptivos y la irrupción masiva de las mujeres en el ámbito público; espacio hasta ese entonces de privilegio masculino.

Estos cambios no fueron homogéneos ni sincrónicos, sino que acontecieron con particularidades en las diferentes sociedades y culturas.

Este trabajo se referirá especialmente a los cambios producidos en la cultura, los cuales causaron desequilibrios en el imaginario social compartido, y llevaron a cuestionar ancestrales concepciones, establecidas en rígidos estereotipos, que parecían inamovibles.

En todo sistema, un cambio en uno de sus componentes produce alteraciones en el resto de ellos.

Muchas mujeres, cuyo espacio privilegiado se había ceñido al mundo privado, comenzaron a acceder, a involucrarse, con marcado éxito, en áreas del mundo público tradicionalmente dominadas por varones: las finanzas, la economía, la política, el empresario, entre otras.

Estas modificaciones influyeron determinadamente, alterando el orden establecido en cuanto a responsabilidades y funciones hasta ese momento separadas de mujeres y varones.

Cobraron visibilidad nuevas formas de relaciones intrafamiliares, se debilitó el rol de padre –que, en muchos casos, dejó de ser el único proveedor económico de la familia–, se redujeron las proles y se conformaron nuevos tipos de unidades familiares.

Al popularizarse el uso de los anticonceptivos muchas mujeres pudieron escindir la sexualidad de la procreación y planificar a conciencia su reproducción.

A pesar de las transformaciones mencionadas, actualmente conviven rezagos de aquellos viejos valores instituidos junto a nuevas formas de relaciones sociales.

Es así que las mujeres, en su mayoría, continúan ejerciendo su rol tradicional en el hogar y como principales responsables de los cuidados en la familia, sumando además nuevos desempeños en el mundo público; sin que aún los varones, en grado apreciable, asuman responsabilidades equivalentes en el ámbito familiar.

La igualdad de oportunidades tendrá mayores posibilidades de concreción cuando las responsabilidades y decisiones compartidas en todos los ámbitos de inserción de mujeres y varones se haya convertido en una realidad fehaciente.

Las relaciones entre los géneros, históricamente establecidas, atraviesan todas las estructuras en las que se encuentran inmersas las personas:

- La familia.
- La educación.
- Las religiones.
- El trabajo.
- La salud.
- La economía.
- El lenguaje.
- La política.
- Los medios de comunicación.

Y, asimismo, todas las posiciones y situaciones sociales (que se describen a continuación) en un complejo esquema sustentado por la ideología dominante:

- La inclusión-exclusión social.
- El capital social.
- Las etapas de la vida.
- Las capacidades diferentes.

ALGUNAS REALIDADES

La legislación argentina es verdaderamente moderna, una normativa de avanzada que garantiza claramente la igualdad de varones y mujeres en el plano legal.

No obstante, en los hechos, la letra impresa de esa legislación no siempre logra imponer los insignes objetivos de equidad que la inspiraron.

Entre otras muchas situaciones de anomalía que pueden citarse, las siguientes cifras actualizadas dan ejemplo de lo expuesto:

- Las mujeres ganan en promedio 30% menos que los varones por trabajos de igual valor y con antecedentes equiparables⁽¹⁾.
- Entre la población sin ingresos propios es Argentina, el 32,3% son mujeres y el 10,4% son varones⁽²⁾.
- La tasa de actividad en la Argentina es del 59,5%, distribuida en 48,1% mujeres y 72,4% varones⁽³⁾.
- La Tasa de Empleo en la Argentina es del 54,5%, distribuida en 43,4% son mujeres y el 63,7% son varones⁽⁴⁾.
- La Tasa de Desocupación en la Argentina asciende al 8,4% de los cuales el 9,7% son mujeres y el 7,4% son varones⁽⁵⁾.
- Las mujeres son las mayores víctimas de la trata y tráfico de personas y explotación sexual.
- Los principales proxenetas y usuarios de la explotación sexual son varones.
- De acuerdo con un monitoreo realizado por Amnistía Internacional-Argentina, durante los diez primeros meses de 2008, en la República Argentina cada tres días una mujer fue asesinada por su marido, su pareja o su ex pareja.

⁽¹⁾ Cálculo realizado sobre el total de trabajadores cubiertos por la EPH. Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, DGEyEL. MTEySS en base a la EPH.

⁽²⁾ Porcentajes de hombres y mujeres que no perciben ingresos monetarios y que no estudian, sobre el total de la población femenina o masculina de 15 años y más. Observatorio de Género en América Latina y el Caribe. CEPAL. 2008. <http://www.cepal.org/cgi>

⁽³⁾ Tasa de actividad: calculada como porcentaje entre la población económicamente activa y la población total (de 14 años y más). EPH. Primer trimestre de 2009. INDEC.

⁽⁴⁾ Tasa de empleo: calculada como porcentaje entre la población ocupada y la población total (de 14 años y más). EPH. Primer trimestre de 2009. INDEC.

⁽⁵⁾ Tasa de desocupación: calculada como porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa (de 14 años y más). EPH. Primer trimestre de 2009. INDEC.

- La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación atendió, en 8 meses, 5.378 denuncias. El 85% de los casos pertenecen a mujeres⁽⁶⁾.
- Las mujeres son las principales responsables del funcionamiento del mundo privado que conlleva la cultura y la economía del cuidado no contabilizado como aporte a los erarios de los países.
- Las mujeres son las que mayoritariamente entran y salen del espacio laboral en función de la maternidad y otras actividades vinculadas con los cuidados familiares debiendo adecuar sus trabajos en función de ello.
- La mitad de las mujeres trabajadoras tienen una ocupación informal, en empleos precarizados y sin cobertura social. Casi un quinto de todas las mujeres ocupadas trabajan en hogares particulares como empleadas domésticas⁽⁷⁾.
- En la Argentina, en el Poder Ejecutivo el 83,3% son varones y el 16,7% mujeres. En el Poder Legislativo el 60% son varones y el 30% mujeres. En el Poder Judicial el 71% son varones y el 29% son mujeres⁽⁸⁾.
- Los varones socializados para asumir las grandes decisiones, ser exitosos y ser los principales proveedores económicos de la unidad familiar, ante las crisis, que pueden significar la pérdida de ese status, suelen sufrir consecuencias graves con repercusiones en su salud psicofísica y relacional.
- Las mujeres son las principales responsables del funcionamiento del mundo privado que conlleva la cultura y la economía del cuidado, lo que, por supuesto, no es contabilizado como aporte en los erarios de ningún país.
- Las mujeres son quienes mayoritariamente entran y salen del espacio laboral en función de la maternidad y otras actividades vinculadas con los cuidados familiares, debiendo permanentemente en función de ello adecuar, suspender o directamente abandonar sus carreras o empleos.
- El 66% de todas las defunciones ocurridas a la población de entre 15 y 24 años en la Argentina, en el año 2002, fueron producidas por causas externas que incluyen accidentes, homicidios, suicidios y eventos de intención no determinada, según estadísticas del Ministerio de Salud. El 84,72% de las víctimas fueron varones y el 15,28% mujeres⁽⁹⁾.

REFLEXIONES FINALES

Las sociedades son cuerpos vivos, en constante fluir, y en ellas se producen conflictos y se abren oportunidades para nuevas formas enriquecidas de interrelación dirigidas a la equidad entre los seres humanos.

Las mujeres y varones son fuertes y débiles, sensibles e inteligentes, arriesgados y temerosos, autónomos y dependientes.

Todas y todos tienen las mismas necesidades físicas, subjetivas, emocionales; de amor, de protección, y son personas sujetas de los mismos sentimientos y contradicciones. Independientemente de que se manifiesten de maneras diferentes de acuerdo con el sexo, la edad, el medio, la cultura, la clase social o el momento histórico.

A medida que mujeres y varones, juntas y juntos, encuentren modos de relación que superen los aspectos que tradicionalmente los han dividido –y muchas veces incluso los han enfrentado–, se estará estableciendo una verdadera cultura del ejercicio de los derechos humanos, de la equidad y la igualdad de oportunidades.

Si bien para el logro de ese mundo no es suficiente el cambio de las relaciones genéricas, ya que el dominio y la sujeción tienen otros componentes entroncados con lo económico como eje decisorio, la equidad entre mujeres y varones constituye, sin duda, un punto de inflexión fundamental e ineludible para el bien común.

⁽⁶⁾ Datos del Centro de Información Judicial (CIJ). Junio de 2009.

⁽⁷⁾ “Aportes a una nueva visión de la informalidad en la Argentina”. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial y Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del MTEySS. Agosto de 2008.

⁽⁸⁾ Observatorio de Género en América Latina y el Caribe. CEPAL. Período 2003-2007.

⁽⁹⁾ Saráchaga, Dora Vilar de. Riesgos de accidentes según género: “Esta proporción se repite todos los años y no solamente en nuestro país. ¿Por qué sucede esta diferencia? El concepto de género nos arroja luz sobre las diferencias de mandatos culturales que reciben varones y mujeres” (<http://www.sap.org.ar/staticfiles/actividades/congresos/congre2004/adole/ponencias/s28.htm>).

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACION PRODUCTIVA
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Convocatoria para la Habilitación de Facilitadores de Flujo de Proyectos del Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por intermedio del Fondo Argentino Sectorial, convoca a la postulación para la habilitación, registro y remuneración de Facilitadores de Flujo de Proyectos, en el marco del Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica. Este llamado tiene como finalidad promover un nuevo escenario que impulse la mejora de las condiciones para el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica que generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción.

PRESENTACION

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), convoca a la postulación para la habilitación, registro y remuneración de Facilitadores de Flujo de Proyectos en el marco del Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

La solicitud de habilitación como Facilitador de Flujo de Proyecto (FFP) tendrá plazo hasta el día 30 de abril de 2010.

Objetivos

- Generar las condiciones para la creación de un mercado de ideas tecnológicas innovadoras, a través del establecimiento de organismos privados o público-privados que actúen como Facilitadores del Flujo de Proyectos (FFP) que potencien la posibilidad de constituir Empresas de Base Tecnológica (EBT).
- Propiciar la asociatividad entre entidades que actúen como FFP apoyando a emprendedores en el desarrollo de sus proyectos innovadores hasta la formación de una EBT sostenible.
- Proveer las funciones críticas para un adecuado gerenciamiento de las actividades del "Flujo de Proyectos Innovadores" desde la exploración de oportunidades hasta la conformación de las Empresas de Base Tecnológica (EBT's).
- Estimular el flujo de nuevas ideas de negocios provenientes de diversos actores del Sistema Nacional de Innovación, que permitan ampliar la cartera de proyectos tecnológicos susceptibles de motorizar la creación de EBT's.

Beneficiarios

Se considerarán elegibles dos tipos de destinatarios:

- Aquellas instituciones públicas, privadas sin fines de lucro y/o empresas radicadas en territorio nacional, que se dediquen a la gestión, promoción y transferencia de la investigación científica particularmente enfocadas en el desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Personas jurídicas de derecho privado que por la naturaleza de sus objetivos estatutarios y por sus características organizativas se dediquen a la gestión del proceso de creación de EBT y operen en el mercado de inversiones.

Presentación de Proyectos

Las bases y formularios de la convocatoria podrán obtenerse de la página Web de la Agencia (<http://www.agencia.gov.ar/>).

Las solicitudes de habilitación se realizarán mediante formularios (*on-line*) que contengan la información necesaria para evaluar las propuestas/solicitudes.

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del FONARSEC (Viamonte 340, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1053ABH) y la leyenda "Facilitadores de Flujo de Proyectos".

Dentro del mismo sobre se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa probatoria de la asociación entre las entidades.

Todas las páginas deben estar firmadas por el designado representante legal y se completará con copia de los formularios en soporte informático (CD).

Para esta línea se prevé los siguientes plazos:

- Solicitud de habilitación como Facilitador de Flujo de Proyecto (FFP): hasta el 30 de abril del 2010.
- Solicitud de Remuneración del Facilitador de Flujo de Proyecto (Subsidio Básico por Servicios Provistos (SB) y Gratificación por Exito (GE): ventanilla abierta.

A partir del segundo año de vigencia de la línea EMPRETECNO-PAEBT será obligatoria la presentación del Plan de Apoyo a Empresas de Base Tecnológica (PAEBT) a través de un Facilitador de Flujo de Proyectos (FFP) habilitado por el FONARSEC.

Consultas

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al (011) 4891-8944 o por correo electrónico a: empretecno2009@mincyt.gov.ar.

BASES Y CONDICIONES**PROGRAMA DE IMPULSO A LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EMPRETECNO-FFP. SOLICITUD PARA LA HABILITACIÓN DE FACILITADORES DE FLUJO DE PROYECTOS (FFP).****PRESTAMO BIRF 7599/AR: FACILITADORES DE FLUJO DE PROYECTOS-2009**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), convoca a la postulación para la habilitación, registro y remuneración de Facilitadores de Flujo de Proyectos en el marco del Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

El objetivo general de esta acción es promover un nuevo escenario que impulse la mejora de las condiciones para el desarrollo de nuevas Empresas de Base Tecnológica (EBT) que generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción.

Para coadyuvar a la materialización de estos objetivos se prevé promover la conformación de consorcios público-privados, privados o públicos que actuarán como catalizadores del "deal flow" (flujo de negocios).

Estos consorcios, que se denominan Facilitadores del Flujo de Proyectos (FFP), deberán conocer y proporcionar:

- Las funciones críticas que hacen a un adecuado gerenciamiento de las actividades que incluyen el usualmente denominado "Opportunity Scanning".
- El diseño y acompañamiento en la ejecución de planes de apoyo a la constitución de la EBT (PAEBT).
- Los correspondientes estudios de factibilidad y ensayos técnicos.

- La preparación de planes de negocios.
- La obtención de financiamiento tendiente a la puesta en el mercado de un producto o servicio innovador por parte de la EBT en el marco de lo establecido en la convocatoria EMPRETECNO-PAEBT.

GLOSARIO

Se definen a continuación los siguientes términos.

Actividades Elegibles

Conjunto de actividades descriptas en una propuesta y que se consideren pertinentes para el desarrollo del programa.

ANPCyT/Agencia

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

FONARSEC

Fondo Argentino Sectorial.

UCGAL

Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales.

CAPP

Convenio Asociativo (Público-Privado, Privado o Público).

Consortio de Cooperación

Organización común de varias personas físicas o jurídicas con la finalidad de facilitar desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros, definidas o no al momento de su constitución, a fin de mejorar o acrecentar sus resultados (Ley N° 26.005).

Facilitadores del Flujo de Proyectos (FFP)

Es una figura creada y habilitada por la ANPCyT para brindar apoyo al/los emprendedor/es en el proceso de creación de una EBT.

Entre sus funciones se encuentran el desarrollo y mantenimiento de estrategias de búsqueda activa de posibles emprendimientos a los cuales impulsar y apoyar, y la búsqueda de financiamiento para los mismos.

Empresas de Base Tecnológica (EBT)

Aquellas empresas que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios, o mejoren sustancialmente los existentes.

Estas empresas deberán ser independientes y nuevas, y cumplir con alguno de los siguiente requisitos:

- Que el 50% de los socios fundadores sea personal profesional calificado o el 20% del personal total deberá tener dichas características.
- Que la inversión realizada en Investigación y Desarrollo (I+D) con relación a su cifra de ventas, sea igual o superior al 5%.

Contrato de Promoción

Acuerdo formalizado entre la Agencia y el Consorcio habilitado como Facilitador de Flujo de Proyecto (FFP).

I+D

Actividades de Investigación y Desarrollo.

I+D+i

Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.

PyMEs

Empresas encuadradas dentro de la clasificación de Pequeña y Mediana Empresa establecida en la Resolución N° 675/2002 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SePyMEyDR) (B.O. N° 30.015) y en la Disposición SePyMEyDR 303/2004.

No serán consideradas Pequeñas y Medianas Empresas aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos anteriormente, se encuentren controladas y/o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos.

Emprendedor/es

Se entienden como "individuos que innovan, identifican y crean oportunidades de negocios, montan y coordinan nuevas combinaciones de recursos (función de producción), para extraer los mejores beneficios de sus innovaciones en un medio incierto"⁽¹⁾.

Costo total de la propuesta

Costo del conjunto de gastos elegibles con cargo al beneficio de la Agencia más los aportes de contrapartida de la sociedad o consorcio adjudicatario.

Plan de Apoyo a Empresas de Base Tecnológica (PAEBT)

Constituye un plan estructurado, ordenado y consistente de acciones que permita obtener toda la información necesaria para la elaboración del Plan de Negocios.

Esta información procura reducir incertidumbres y generar certezas sobre la potencialidad del emprendimiento para mejorar la atracción del negocio.

Gratificación por Exito (GE)

Subsidio a un FFP por el logro de una inversión de terceros en una EBT apoyada por ese FFP, calculada como % sobre la inversión de riesgo lograda.

⁽¹⁾ Lezana & Tonelli (1998) citado en Bóveda "El emprendedor y las pequeñas empresas". Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable. N° 6. 2004. Volumen 2.

Remuneración Básica (RB)

Pagos a FFP por prestación de servicios, aprobados previamente en un PAEBT.

Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

Entidad comprendida en los términos de la Ley N° 23.877 y debidamente registrada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Parques y Polos Científicos Tecnológicos

Son sistemas de innovación mixtos con una organización dirigida por profesionales especializados, orientados principalmente a promover la generación y el desarrollo de empresas de alto contenido tecnológico y a favorecer la transferencia de conocimientos e innovaciones desde las universidades e instituciones de Investigación de la República Argentina a los distintos integrantes del Sistema Económico Productivo.

MODALIDAD DE PRESENTACION

Las bases y formularios de la convocatoria podrán obtenerse de la página Web de la Agencia (www.agencia.gov.ar).

Las solicitudes de habilitación se realizarán mediante formularios (*on-line*) que contengan la información necesaria para evaluar las propuestas/solicitudes.

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del FONARSEC (Viamonte 340, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1053ABH) y la leyenda "Facilitadores de Flujo de Proyectos".

Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa probatoria de la asociación entre las entidades.

Todas las páginas deben estar firmadas por el designado representante legal y se completará con copia de los formularios en soporte informático (CD).

Para esta línea se prevé los siguientes plazos:

Solicitud de habilitación como Facilitador de Flujo de Proyecto -FFP-	Hasta el 30/04/10*
Solicitud de Remuneración del Facilitador de Flujo de Proyecto (Subsidio Básico por Servicios Provistos -SB- y Gratificación por Exito -GE-)	Ventanilla Abierta

* Se prevé una apertura para nuevos FFP durante el 2011.

A partir del segundo año de vigencia de la línea EMPRETECNO-PAEBT será obligatoria la presentación del PAEBT a través de un Facilitador de Flujo de Proyectos (FFP) habilitado por el FONARSEC.

La participación en la línea Facilitadores del Flujo de Proyectos consta de dos pasos secuenciales:

- Presentación para la habilitación ante la Agencia como Facilitadores del Flujo de Proyectos (FFP). La consecuente inscripción en el Registro Nacional de FFP por un período de cuatro años, sujeto al cumplimiento del plan bienal de actividades.
- Solicitud de remuneración por el desarrollo de actividades inherentes a las actividades de gestión propias del facilitador (Ver Anexo I).

La solicitud de habilitación o remuneración de los FFP's importa de parte de los solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el programa, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes bases y condiciones.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al: (011) 4891-8944 o por correo electrónico a: empretecno2009@mincyt.gov.ar.

OBJETIVOS

- Generar las condiciones para la creación de un mercado de ideas tecnológicas innovadoras, a través del establecimiento de organismos privados o público-privados que actúen como Facilitadores del Flujo de Proyectos (FFP) que potencien la posibilidad de constituir Empresas de Base Tecnológica.
- Propiciar la asociatividad entre entidades que actúen como FFP apoyando a emprendedores en el desarrollo de sus proyectos innovadores hasta la formación de una EBT sostenible.
- Proveer las funciones críticas para un adecuado gerenciamiento de las actividades del "Flujo de Proyectos Innovadores," desde la exploración de oportunidades hasta la conformación de las Empresas de Base Tecnológica (EBT's).
- Estimular el flujo de nuevas ideas de negocios provenientes de diversos actores del Sistema Nacional de Innovación, que permitan ampliar la cartera de proyectos tecnológicos susceptibles de motorizar la creación de EBT's.

CONDICIONES GENERALES: ELEGIBILIDAD, MODALIDAD DE EVALUACION Y FORMALIZACION DEL INSTRUMENTO**Destinatarios**

Se considerarán elegibles dos tipos de destinatarios:

- Aquellas instituciones públicas, privadas sin fines de lucro y/o empresas radicadas en territorio nacional, que se dediquen a la gestión, promoción y transferencia de la investigación científica particularmente enfocadas en el desarrollo de Empresas de Base Tecnológica (EBT), que estén ligadas bajo un régimen de Convenio Asociativo Público-Privado/Privado/Público (CAPP) constituido mediante instrumento público. Los CAPP deberán contar con capacidad profesional, técnica, de gestión y administrativa suficiente para ejecutar las actividades descriptas en el Anexo I. A los 6 meses de realizada la presentación los CAPP deberán conformar un Consorcio de Cooperación según los términos de la Ley N° 26.005.

- Personas Jurídicas de derecho privado que por la naturaleza de sus objetivos estatutarios y por sus características organizativas se dediquen a la gestión del proceso de creación de EBT y operen en el mercado de inversiones.

Para la habilitación de los FFP

- Cada una de las entidades que integren los CAPP aspirantes deberán acreditar capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que se derivan de sus funciones y capacidad de gestión para gerenciar las acciones que demanda el apoyo al/los emprendedor/es.
- Los postulantes deberán conocer y poder proporcionar todas y cada una de las funciones críticas que hacen a un adecuado gerenciamiento de las actividades que van desde el "Opportunity Scanning" hasta la constitución de la EBT y la obtención de financiamiento para el desarrollo del plan de negocios (Anexo I). No se admitirán aspirantes que sólo cubran algunos de estos roles.
- Las personas físicas individuales (referidas al primer tipo de destinatario desarrollado en el capítulo anterior titulado "Destinatarios" bajo la de mención "aquellas instituciones públicas") deberán presentar la documentación que demuestre la capacidad de gestionar la totalidad del proceso descrito en el Anexo I.
- Los CAPP estarán condicionados a que en el plazo de seis (6) meses de efectuada la solicitud de habilitación evidencien fehacientemente la constitución de la figura del Consorcio de Cooperación.
- La ANPCyT/MINCYT acompañará de cerca a cada FFP durante sus primeros años con el objeto de asegurar una efectiva puesta en marcha y gerenciamiento del sistema, efectuando un seguimiento personalizado del FFP a través, entre otras, de su presencia efectiva en las reuniones de los órganos técnicos, consorciales o societarios.

Del Instrumento Público de constitución del CAPP

El instrumento público deberá consignar:

- La denominación y domicilio de las entidades que lo suscriben consignando el acta y la mención del órgano social que aprobó la participación contractual.
- La denominación del FFP.
- La designación de un representante legal ad-hoc ante la ANPCYT.
- La designación de la entidad coordinadora.
- El compromiso expreso de las partes para desarrollar las actividades descriptas en el Anexo I.
- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que pudieran derivarse de la suscripción del contrato con la ANPCYT.
- Los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.
- Forma y ámbito en que se adoptarán las decisiones.
- Designación de un coordinador responsable y de un grupo de profesionales a cargo de las actividades propias del FFP.

El documento de constitución del CAPP será objeto de particular análisis por parte de la UCGAL lo que podrá dar lugar a requerimientos de modificaciones y/o mayores precisiones.

Documentación a presentar

Las solicitudes de habilitación que se presenten ante el FONARSEC deberán contar con la siguiente documentación respaldatoria:

- El formulario de solicitud completo firmado por el representante legal y copia electrónica en CD.
- Documento de constitución del CAPP o del Consorcio de Cooperación en los términos de la Ley N° 26.005.
- Tanto para los casos descriptos en el punto anterior, como para el de una persona jurídica de derecho privado que cuente con las características particulares mencionadas anteriormente en el primer tipo de destinatario (desarrollado en el capítulo titulado "Destinatarios" bajo la mención de "aquellas instituciones públicas"), se presentarán los documentos constitutivos de cada una de las entidades que conforman el CAPP o del postulante individual; las empresas y entidades privadas sin fines de lucro deberán acompañar el último balance exigible, suscripto por contador público nacional y certificado por el Consejo Profesional respectivo.
- Currículum Vitae del coordinador y de todos los integrantes del grupo a cargo de las actividades que cada entidad designe para desarrollar las etapas detalladas en el Anexo I.
- Plan de actividades previstas para los primeros dos años. En el Anexo III se presenta una guía para la elaboración de este plan.
- Toda la documentación pertinente para sustentar los criterios de evaluación descriptos.

Las solicitudes que no cumplan con estas condiciones y no presenten la documentación enumerada no serán admitidas por la ANPCYT para la posterior evaluación.

A los efectos de determinar la admisibilidad de los consorcios/asociaciones o entidades particulares se realizará un análisis de sus capacidades para la creación y asistencia técnico-financiera de EBT's.

La admisión de las solicitudes será resuelta por la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales de la ANPCYT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a los postulantes por correo electrónico y publicada en la página Web de la Agencia cuyo sitio Web es: www.agencia.gov.ar.

Criterios para la evaluación de las solicitudes de habilitación

Cada solicitud de habilitación admitida será elevada para su análisis a una Comisión Jurado integrada por expertos nacionales y extranjeros que será designada para su constitución por la ANPCYT.

Esta Comisión evaluará las solicitudes en base a los siguientes criterios:

N°	Criterios	Rango de Puntos
1.	Capacidad, experiencia y nivel de institucionalidad del postulante	
1.1	Experiencia probada en la gestión del proceso de innovación, en base a antecedentes documentados y verificables de las entidades participantes, en particular en los logros obtenidos en la promoción de la creación de nuevas empresas de base tecnológica.	40
1.2	Características institucionales de la postulante y –en su caso- del vínculo contractual de la Asociación Constituida, que brinden un adecuado grado de independencia y agilidad en la toma de decisiones. Nivel de compromiso de las instituciones involucradas.	
1.3	Consistencia y viabilidad del Plan de acciones previstas para hacer sustentable la actividad de Facilitador al cabo del período de habilitación, coincidente con la finalización del Programa.	
2.	Capacidad, experiencia y calificación del coordinador y equipo de profesionales asignados a las actividades de FFP	60
2.1	Perfil profesional, relacionado con la innovación tecnológica, del Coordinador propuesto para representar Consorcio.	
2.2	Capacidad y experiencia del equipo profesional ofrecido para la ejecución de las actividades, que demuestre asimismo una adecuada cobertura multidisciplinaria.	
3.	Calidad y consistencia de la metodología y del Plan Bienal de Actividades	
3.1	Enfoque metodológico para el desarrollo de la actividad y herramientas e instrumentos específicos a aplicar (ej: secuencia y métodos a aplicar en la evaluación y apoyo en cada etapa, formularios a utilizar, etc.).	40
3.2	Razonabilidad, calidad y exhaustividad del Plan de Actividades, en particular para los primeros dos años.	
3.3	Esquema organizativo y de aplicación de recursos humanos y otros para el cumplimiento del plan	
3.4	Coherencia del sistema de monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar, y sistemas de apoyo a los procesos y a la elaboración de información gerencial.	

La Comisión Jurado elevará sus recomendaciones sobre los Consorcios/Personas Jurídicas individuales elegibles para su habilitación como FFP al Directorio de la ANPCyT a los efectos de la Resolución y el registro correspondiente.

Formalización de la habilitación, registro de los FFP y seguimiento de la actividad

La habilitación como FFP tendrá validez bienal y se formalizará mediante la inscripción de los facilitadores en el Registro Nacional correspondiente.

Los Consorcios y/o Personas Jurídicas individuales, habilitados y registrados como FFP contarán con un plazo de treinta (30) días corridos para:

- Acompañar el instrumento público de constitución del consorcio.
- Suscribir el Contrato respectivo con la ANPCyT.

Los postulantes habilitados y registrados deberán presentar un informe anual que detalle las actividades y resultados acompañado de la documentación correspondiente fijada para demostrar los avances en cada etapa (Ver Anexo I).

Con dicha información se verificará:

- Que el FFP mantiene los atributos que le permitieron alcanzar una calificación favorable en la evaluación de los criterios utilizados para su habilitación.
- El nivel de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Bienal para cada una de las etapas transcurridas, y los eventuales ajustes que se propongan para el mejor logro de los objetivos, los que deberán ser debidamente justificados. En el caso que, al sólo juicio del FONARSEC, se verifique un desvío significativo de las metas originales, el FFP deberá proponer, obtener la aprobación de la ANPCyT, y ejecutar, un nuevo plan que permita alcanzar los objetivos y metas originales por las que fue habilitado en un plazo no mayor de 6 meses.
- Transcurrido dicho período, y en el caso que los resultados no sean alcanzados, la ANPCyT, a su sólo juicio, podrá dar de baja la habilitación del FFP. Transcurrido un año y medio de la habilitación, los FFP deberán presentar al menos un Plan de Apoyo a Empresas de Base Tecnológica (línea EMPRETECNO-PAEBT) y obtener la aprobación del mismo por parte del FONARSEC para continuar en el Registro Nacional de Facilitadores.

Para la Solicitud de Remuneración por el Desarrollo de Actividades (Ver Anexo I)

Tipos de Remuneraciones

Se prevé la asistencia financiera para facilitar, acelerar, incrementar y calificar el flujo de proyectos que contribuyan a la creación de nuevas EBT susceptibles de ser financiadas por fondos de capital riesgo u otros.

La asistencia financiera estará dirigida a las actividades a cargo de las FFP que resulten habilitadas, orientadas al gerenciamiento del proceso descrito en el Anexo I.

La financiación de estas actividades no podrá extenderse más allá de un plazo máximo de cuatro (4) años a partir de su habilitación.

Podrán recibir por su desempeño como FFP's los siguientes beneficios:

- Remuneración Básica por Servicios Provistos por parte de la FFP (RB): la Remuneración Básica por Servicios Provistos consiste en un pago de hasta un 5% de los montos ejecutados por cada PAEBT. Para la efectivización de dicho pago el FONARSEC analizará previamente los resultados alcanzados por los PAEBT y la presentación de la correspondiente factura.
- Gratificación por Exito (GE) o *Succes Fee*: a percibir por el FFP por cada EBT que obtenga la inversión⁽²⁾.

Se gratificará con hasta un 15% de la inversión efectivamente lograda para la EBT.

En este monto se considerarán remuneradas todas las actividades del FFP desde la promoción hasta la consecución de la inversión, excepto la Remuneración Básica por los servicios de gestión provistos durante la ejecución del PAEBT (RB), descriptos en el punto anterior.

Criterios para la Evaluación Ex Ante de las Remuneraciones

Evaluación para la Percepción de la Remuneración Básica por Servicios Provistos (RB)

Para obtener esta remuneración el FFP deberá presentar el informe de actividades correspondiente a la etapa y la documentación pertinente probatoria de los progresos realizados a lo largo del proceso descrito en el Anexo I, para su evaluación por la ANPCyT.

Una vez aprobado se desembolsará el monto de la remuneración correspondiente, calculado como % de los montos ejecutados del PAEBT que se financiarán a través de la línea EMPRETECNO-PAEBT.

En todos los casos la Remuneración Básica por Servicios Provistos será desembolsada en el marco de un proyecto específico (PAEBT) que deberá contar con la previa evaluación y aprobación del FONARSEC.

Evaluación para la Percepción de la Gratificación por Exito (GE)

A fin de evaluar las condiciones que permitan al FFP percibir la GE, se deberán acompañar evidencias documentales de la inversión efectivamente lograda en la EBT objeto del proyecto.

Dicha documentación será objeto de análisis previo por parte de la UCGAL y previa declaración de pertinencia, servirá de base para calcular la remuneración en los términos establecidos en el punto titulado "Tipos de Remuneraciones" y su destacado "Gratificación por Exito (GE) o *Succes Fee*".

ANEXO I

ACTIVIDADES DE APOYO AL FLUJO DE PROYECTOS (AFP)

Se considera Apoyo al Flujo de Proyectos (AFP) al conjunto de actividades desplegadas por los FFP's que tienen como objetivo asistir a emprendedores en el desarrollo de sus proyectos (*scouting*, formulación y apoyo a la ejecución del PAEBT) y posibilitar la generación de mayor cantidad y calidad de EBT's sostenibles.

Las AFP comprende las actividades del FFP -y su interacción operativa con la ANPCyT- de asistencia a los requerimientos de los emprendedores, sean éstos tecnológicos, de gestión, de protección jurídica, de diseño y puesta en marcha de negocios y –finalmente- de negociación con inversores.

Las actividades de AFP son continuas y es deseable que se ejecuten desde el inicio de la relación "emprendedor-FFP" hasta el logro de la inversión y constitución/consolidación de la EBT.

No obstante, se caracterizan cuatro etapas (que se desarrollarán a continuación) relacionadas con el grado de maduración de la idea tecnológica potencialmente comercializable.

Los FFP presentarán un informe de actividades y resultados anual que se acompañará con la documentación correspondiente al finalizar cada etapa, destacando los productos (*output*) de sus actividades de promoción y apoyo, y los resultados (*outcomes*) obtenidos.

Etapas 1: Prefactibilidad de Proyectos-Búsqueda y Selección Proyectos Candidatos

Típicamente, las ideas o anteproyectos de innovación podrían ser presentados por los potenciales emprendedores mediante un Informe detallado de la idea o producto incluyendo todos los datos científico-tecnológicos y del estado de propiedad intelectual obtenidos hasta el momento para sustentar la evaluación del emprendimiento.

Si el consorcio FFP constituye un comité científico, dicho informe será analizado por éste u otra forma de evaluación definida por cada FFP.

Estas evaluaciones deberán ser compiladas por la FFP en un informe estructurado ad-hoc que detalle la potencialidad comercial o industrial de las ideas/negocios que se presentará al FONARSEC.

Si a posteriori de presentar dicho informe, los FFP detectan y analizan nuevas ideas/negocios las mismas se incorporarán en sucesivos informes que se elevarán al FONARSEC por períodos no inferiores a los 6 meses.

En esta etapa las FFP realizarán actividades y brindarán servicios tales como:

- Exploración y búsqueda de ideas/proyectos tecnológicos con potencialidad de convertirse en EBT sustentable y fuente de negocios.
- Promoción de actividades para una mayor y mejor elaboración de las ideas o proyectos.
- Asistencia legal y técnica a potenciales emprendedores.
- Análisis de propuestas con potencial innovativo y evaluación preliminar de las aptitudes comerciales de productos o servicios a desarrollar.

⁽²⁾ Más allá de la GE que será remunerada por el programa, un FFP y un emprendedor podrán acordar un reconocimiento de la tarea del FFP a través de una participación en el capital social de la EBT una vez ésta se haya establecido, lo que se espera podría ser un mecanismo de mercado en el futuro.

Etapas 2: Preincubación–Validación de la Sustentabilidad Potencial

Para dar inicio a esta etapa debe elaborarse en conjunto con los emprendedores el Plan de Apoyo a la EBT (PAEBT) para su evaluación y eventual ejecución con apoyo de la ANPCyT (línea EMPRETECNO).

El FFP asistirá en el diseño del PAEBT y acompañará la gestión del emprendedor ante la ANPCyT para la obtención del financiamiento de los estudios, ensayos y demás actividades necesarias para habilitar una potencial inversión de capital de riesgo, y la gestión de las contrataciones de acuerdo con los procedimientos de adquisición del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En esta etapa deben elaborarse y obtenerse todos y cada uno de los elementos de validación imprescindibles para que el proyecto pueda considerarse viable; este análisis se efectuará según los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria EMPRETECNO-PAEBT.

Cada uno de los PAEBT que el FFP presente a dicha convocatoria deberá contar con una evaluación técnica que juzgará la pertinencia del proyecto, la potencialidad industrial y comercial, su sustentabilidad, y finalmente recomendarán de manera fundada las acciones a realizar, tales como la continuidad del PAEBT original, la realización de ajustes al PAEBT, o eventualmente la discontinuidad de las acciones.

Esta evaluación será considerada por los expertos convocados por la Agencia que producirán un dictamen sobre la viabilidad y financiamiento del PAEBT según los criterios de evaluación que establecen las bases de EMPRETECNO-PAEBT.

En esta etapa, el FFP deberá asistir al/los emprendedor/es en:

- La programación de las Pruebas de Concepto⁽³⁾, mediante la búsqueda de recursos técnicos, equipamiento, infraestructura y personal experto necesario, para concretar las mismas.
- Asistencia para el seguimiento y monitoreo del Plan de Apoyo a Empresa de Base Tecnológica (PAEBT).
- Servicios de vinculación para el emprendedor con consultores para las distintas necesidades del proyecto.
- Asistencia para la formulación de solicitudes de financiamiento de estudios y pruebas correspondientes al programa y a otras entidades de financiamiento.
- Asistencia para la contratación de los estudios, pruebas y demás actividades del PAEBT, y la rendición de gastos realizados.
- Asistencia para la elaboración de informes de avance y finales correspondientes al programa y a otras entidades de financiamiento.

Esta etapa será considerada concluida por la ANPCyT cuando el FFP, presente al menos un PAEBT ante el FONARSEC con su dictamen correspondiente.

Etapas 3: Elaboración del Plan de Negocios Definitivo

Esta etapa estará destinada a la elaboración de un plan de negocios para la futura EBT.

El FFP deberá, en esta etapa, poner énfasis en el apoyo y la asistencia que demanden las actividades necesarias para dotar a la nueva empresa de las mejores capacidades para la definición de las etapas de producción, comercialización y la estimación de la inversión requerida, mediante:

- Definición de las futuras operaciones de la EBT (proceso de producción o desarrollo del servicio, sistema de calidad y trazabilidad).
- Asistencia al grupo innovador para el mejoramiento de las capacidades gerenciales mediante el entrenamiento y/o la incorporación de nuevos recursos humanos.
- Apoyo para la revisión y reformulación del PAEBT a partir de los resultados obtenidos en la etapa anterior.
- Identificación del tipo de expertos necesarios para apoyar la capacitación y consolidación del equipo emprendedor.
- Gestión del financiamiento para la ejecución de las actividades, las contrataciones y las rendiciones.
- Elaboración en conjunto con el emprendedor del Plan de Negocios definitivo que dará lugar a la EBT.

Se entenderá finalizada esta etapa cuando se hayan cumplimentado las actividades indicadas u otras que hayan sido identificadas como necesarias, se sinteticen en un Plan de Negocios producido en conjunto por el FFP y el emprendedor, y éste haya sido evaluado satisfactoriamente por un experto designado por la ANPCyT en los términos establecidos por la convocatoria EMPRETECNO-PAEBT.

Etapas 4: Creación de la EBT y búsqueda de inversores

Preparación de los aspectos legales, comerciales y financieros para la creación de la EBT.

Esta última etapa comprende además las actividades destinadas a gestionar, negociar y obtener el mejor financiamiento, mediante:

- Estimación del valor de la empresa.
- Apoyo para la elaboración de una propuesta de inversión.
- Asistencia en la identificación de inversores potenciales y gestiones de vinculación.
- Colaboración en el proceso de negociación entre emprendedor e inversores.

Esta etapa deberá producir un Informe de Posibilidades de Inversión⁽⁴⁾ que resumirá las consideraciones anteriores y detallará:

- Las actividades realizadas.
- Los logros obtenidos en la búsqueda de inversores.

- El proceso de selección.
- Las negociaciones emprendidas.
- Sus resultados.

Esta etapa finalizará con la inversión que permitirá la creación de la EBT, mediante la presentación de la documentación probatoria que garantice la existencia de capital.

ANEXO II

MODELO CONVENIO ASOCIATIVO (CAPP)

En la ciudad de, a los días del mes de del año 20.., los abajo firmantes se reúnen con el objeto de suscribir el presente Convenio Asociativo a la que denominan FFP, sujeta a las siguientes cláusulas:

Artículo 1°. La Asociación Ad-Hoc FFP..... tiene por única finalidad llevar adelante las actividades previstas en el Anexo I de las Bases de la convocatoria "Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO-FFP)" de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, hasta tanto se constituya el Consorcio regulado por la Ley N° 26.005, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Artículo 2°. Las Partes acuerdan mantener vigente el presente Convenio hasta tanto se constituya el Consorcio regulado por la Ley N° 26.005.

Artículo 3°. La Asociación FFP está compuesta por las siguientes entidades.

Artículo 4°. La Asociación designa como representante legal a (apellido, nombre, DNI y denominación de la entidad a la que pertenece) y como entidad coordinadora a (denominación o razón social de la entidad y domicilio legal).

Artículo 5°. Se constituye como domicilio legal de la Asociación para todos los efectos que pudieran derivarse de la suscripción del contrato con la ANPCyT (calle, número, ciudad, provincia y código postal).

Artículo 6°. Los firmantes del presente asumen el compromiso irrevocable de:

- Cumplir con este Acuerdo y con las normas vinculadas a la Convocatoria "Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO-FFP)".
- Solicitar autorización a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para efectuar cualquier reforma al presente Convenio Asociativo.
- Constituir en un plazo de 6 meses desde la presentación del presente a la Convocatoria, la figura jurídica de Consorcio regulado por la Ley N° 26.005.

Artículo 7°. Se designa como Coordinador Técnico de la Asociación a (apellido, nombre, DNI entidad a la pertenece) y como integrantes del equipo a cargo de las actividades a (apellido, nombres y DNI de los miembros del grupo y las entidades a las que pertenecen).

Artículo 8°. Las personas físicas y entidades que conforman esta Asociación reconocen que su mera participación, implica el conocimiento expreso, incondicional y sin reservas de las bases de la Convocatoria "Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO-FFP)".

Artículo 9°. La Asociación Ad-Hoc y sus integrantes a título individual, eximen expresamente a la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología de cualquier reclamo, acción y/u obligación de cualquier índole que como consecuencia de las acciones emergentes de la Convocatoria "Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO-FFP)" puedan generarse respecto del personal y/o terceros y/o contratistas y/o subcontratistas de la Asociación y/o las Entidades que la integran, como así tampoco frente a los organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales. En consecuencia, la Agencia Nacional de Promoción de la Ciencia y la Tecnología queda expresamente excluida y eximida de toda responsabilidad u obligación de cualquier índole derivada de los hechos o actos de la Asociación y/o las Entidades que la integran y/o su personal y/o contratistas y/o subcontratistas.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados se firman (...) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es muy importante resaltar que el presente modelo se deberá integrar con los requisitos estipulados en el punto titulado "Del Instrumento Público de constitución del CAPP" de las bases y condiciones de la Convocatoria "Programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO-FFP)", desarrolladas anteriormente.

ANEXO III

GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES BIENAL⁽⁵⁾

- Objetivos, metas y actividades y/o tareas específicas que se desarrollarán en los dos primeros años. Indicar los recursos tanto económicos como humanos iniciales con los que se cuenta, y detallar las metas para cada uno de los objetivos.
- Detallar las metas y actividades por semestres indicando asimismo en qué etapa de las mencionadas en el Anexo I se ubican. Brindar indicadores cuantitativos de resultados intermedios en cada etapa.
- Herramientas y enfoque metodológico para cada una de las etapas descriptas en el Anexo I de las bases de la convocatoria.
- Formas de análisis y evaluación previstas para la viabilidad y factibilidad de las ideas/negocios y para la factibilidad de los planes de negocios.
- Adecuación de los recursos humanos y las capacidades específicas de cada entidad en la ejecución del plan. Indicar los recursos iniciales y la adaptación de los mismos en función del avance del plan.
- Esquema de monitoreo y sustentabilidad (sistemas de gestión y de información que serán utilizados para el control de la ejecución de las actividades, para la presentación de la información gerencial y para la comunicación y coordinación con el FONARSEC).
- Factores críticos que podrían generar cambios en el plan y previsiones adoptadas para afrontarlos

⁽³⁾ Escalado, elaboración y ensayos de prototipos, ensayos clínicos, ensayos a campo, etc.

⁽⁴⁾ *Investment Readiness*.

⁽⁵⁾ El documento no debe superar las 30 páginas.



Si tenés un familiar víctima
de desaparición forzada entre 1974 y 1983

UNA SIMPLE MUESTRA DE TU SANGRE PUEDE AYUDAR A IDENTIFICARLO

La "Iniciativa" tiene como objetivo el aumento sustancial del número de identificaciones mediante el análisis genético de los restos de estas víctimas.

Llamanos
0800-333-2334

LA TOMA DE LA MUESTRA SE REALIZA
EN TODO EL PAIS EN FORMA GRATUITA

TODOS LOS DATOS OBTENIDOS
SON CONFIDENCIALES

WWW.EAAF.ORG/INICIATIVA

PASOS FUNDAMENTALES

- 1- El familiar se comunica con el 0800 o concurre directamente a la oficina de Derechos Humanos que le corresponde.
- 2- Retira un formulario y el turno para la extracción de la muestra de sangre en el centro de toma correspondiente.
- 3- Concurre el día del turno al centro de toma y se extrae la muestra.

Iniciativa Latinoamericana para la
Identificación de Personas Desaparecidas.



EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGÍA FORENSE
Fundado en 1984



Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION



Secretaría de Derechos Humanos
MINISTERIO de JUSTICIA y
DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN



archivo
nacional de la
memoria